

**Archivo Municipal  
de  
TRASIERRA**

*Código de referencia* : ES.06134.AMUT/1.1.01//7.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1893

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 75 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Trasierra

Villa de Erasmorras.

Año de 1892.

Libro

de las sesiones que celebre el Ayuntamiento duran-  
te el año expresado.

Alcaldes.

Don Antonio Maldonado Gimenez.

Concejales.

" Bonifacio Maldonado Bermudez.

" Manasio Maldonado Torres.

" Julian Friera Millan.

" Marcelo Gimenez Cyino.

" Bernardo Maldonado Bermudez.

" Rafael Maldonado Guardado.

Secretario interino.

" Antonio Fernandez Maldonado.



sesion ordinaria de primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

Se dió cuenta del acta de la anterior que fué aprobada.-

La Corporacion quedó enterada de que se habia dado cumplimiento al acuerdo de veinte y cinco de Diciembre ultimo, publicandose las listas de electores para votar Compromisarios para Suavores, en el dia de la fecha, habiendose verificado lo propio con respecto al Censo de poblacion, en los efectos determinados en referido acuerdo.

Dada cuenta de los Ordenes oficiales, recibidos ultimamente, el Ayuntamiento quedó enterado así como de cumplir lo que se previene en las superiores Circulares insertas en los mismos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los Sres. concurrentes de que certifico. =

Antonio Maldonado

Manasio Maldonado

Bernardo Maldonado

María Simón

Antonio Jordán

Sesión ordinaria de ocho de Enero de mil ochocientos  
 sesenta y tres.

Reunidos en el local de costumbre los señores  
 Ayuntamiento que al margen se expresan  
 se dio lectura del acta de la anterior que  
 de la Junta fue aprobada. -

Dada cuenta de la Circular del Sr. Delegado  
 de Hacienda fecha veinte y dos de Diciembre del  
 año veinte en el Boletín Oficial de veinte y tres  
 del mismo, referente a la renovación de la Junta  
 de los individuos que componen la Junta pro-  
 vincial de este término, y en vista de la oferta  
 reciente que han podido tenerse presente, así  
 parece que en el corriente año hay que elegir  
 cuatro jurats y dos suplentes, de la que corres-  
 ponde nombrar, la mitad a la Delegación de  
 Hacienda y la otra mitad al Ayuntamiento  
 por lo que dicha Corporación en uso que la  
 Ley le concede hace la designación siguiente.

Para Jurats:

Vecino. D. Antonio Barracal Espino. con 56' 7/8 pt. de cuota p.<sup>a</sup> de  
 Fruto. D. Leopoldo Muñoz - con 250' 1/4 pt. de is is

Para suplente.

D. Ignacio Hernandez Montejun - con 4' 50 pt. de is is  
 Y para que la Delegación de Hacienda haga la nom-  
 bramiento que la ley le concede se hace lo siguiente.

Propuestas

Con D. D. Juan Maldonado con 23' 21 pt. de cuota p.<sup>a</sup> el turno  
 " Matias Herrojo Subiran - con 2' 56 pt. de is is  
 " Antonio Gata Maldonado mayor con 8' 56 pt. de is is

Contribuyentes de cuotas medias:

- D. Manuel Leon Millan - con 5'92 pt. de cuota p.<sup>a</sup> el 6<sup>o</sup> ord.
- D. Joaquin Rodriguez Soto - con 3'97 pt. de is. is.
- D. Francisco Leon Torres - con 3'98 pt. de is. is.

Contribuyentes de cuotas minimas:

- D. Tomas Lopez Flores - con 1 pt.<sup>a</sup> de is. is.
- D. Hilario Soto Millan - con 40 ct. de pt.<sup>a</sup> de is. is.
- D. Cefelino Soto Trinos - con 40 ct. de is. de is. is.

Para Suplentes:

- D. Antonio Espino Herrera - con 7'86 pt. de is. is.
- D. Antonio Leon Herrera - con 3'21 pt. de is. is.
- D. Amato Hernandez Montero - con 2'56 pt. de is. is.

Y por ultimo que se comunique en forma a la Delegacion de Hacienda dicha propuesta y con arreglo al formulario inserto en referido Boletin oficial a los efectos de ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sr<sup>es</sup> concurrentes de que certifico. -

Antonio Maldonado  
Manuel Maldonado  
Marcel Jimenez  
Antonio Jimenez

Señor ordinario de quince de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

Se dio cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada.


Examinado el parte presentado por Esteban Rodriguez Lorente, acreditandolo en el con el expediente posesorio que está aprobado por este Juzgado

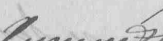
en esta fecha catorce del corriente mes, la alteracion que ha experimentado en su rigura unida de dicho ingito, y de conformidad con lo propuesto por la Junta vecinal, el Ayuntamiento acuerda: que se proceda en su día a rectificar el amillaramiento por medio del aportamiento Apéndice para el año economico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, la partida de bienes del Godiguero, haciéndose en efecto cuantas alteraciones sean necesarias.


Lo habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesion, que firmaron los señores concurrentes, de que certifico. =

// Antonio Maldonado

El secretario de abogado

  
Bernardo Maldonado

  
Manuel Jimenez

  
Felonio Jimenez

Sesion ordinaria de Ventidos de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

Reunidos los señores del Ayuntamiento en el local de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Antonio Maldonado Jimenez, se dio cuenta del acta de la anterior que fué aprobada de unanimes. Seguidamente por mi el Secretario de orden del Sr. Alcalde, se dio cuenta de la rectificacion del padron vecinal, la cual ha estado puesta al publico durante la primera quince

na del mes actual, y como quiera que no se  
ha presentado contra la misma reclamacion  
alguna, la Corporacion acordó por unanimi-  
dad aprobarlo en la forma que aparece redac-  
tada segun previene la Ley.

Dada cuenta del expediente de individuos  
que tienen derecho a votar Compromision para  
Senadores, y visto que los hitos han estado en-  
puestas al publico durante los primeros veinte  
Compromisa- diai del mes actual, y que no se ha presenta-  
do contra las mismas reclamacion alguna, el  
Senadores. Ayuntamiento acordó aprobarlas tal y como  
aparecen redactadas; y que se certifique de  
este particular en el expediente. =

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion que firmaron los Señores concurren-  
tes, de que certifico. =

Antonio Maldonado

Antonio Maldonado



Bernardo Maldonado

Romualdo Maldonado



Antonio Maldonado



Sesion ordinaria de sesion y sesion de Enero de  
 mil ochocientos noventa y tres.

Reunidos los Sres del Ayuntamiento que al  
 margen se expresan, en el local de costumbre, bajo  
 la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio  
 Maldonado Jimenez, se dio cuenta del ac-  
 ta de la anterior, que fue aprobado.-

Por el Secretario de orden del Sr Alca-  
 de, se dio cuenta de la comunicacion, recibida  
 del Sr Delegado de Hacienda, en fecha ve-  
 te y seis del actual, en la que contaban los  
 Junta per- nombramientos hechos a favor de Matias Be-  
 - cial.-  
 rojo y Ramon Rodriguez del cargo de ju-  
 sito, y de suplente a Amico Hernandez, en  
 uso de las facultades que por la Ley le es-  
 tan conferidas; y enterada la Corporacion  
 acuerdo que de conformidad y a los efectos que  
 previene el articulo treinta y seis del regla-  
 mento para la contribucion territorial de  
 treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta  
 y cinco, se comunique citados nombramien-  
 tos a repetido sugetos, y a los designados

por esta dicha Corporacion, y transcurrido que  
sea el termino legal un reclamacion por  
parte de aquellos o vuelta las que se for-  
mulen, se proseda a la mitacion de las  
rentas peticionales con dicho peyto y la que  
continua funcionando procedentes de las  
ultima renovacion, dando principio la mi-  
ra a las operaciones preliminares del re-  
partimiento de la contribucion territorial  
para el proximo ejercicio bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde, y Vicepresidencia  
del Concejal Don Francisco Maldonado Ber-  
nander que asi bien deniguo acordar en  
este año el Ayuntamiento; colocandolo des-  
de particular por el Secretario, certifica-  
cion en el oportuno expediente. =

Quintas: Tambien se dio cuenta de otra cuenta  
del Sr. Alcalde de Censos de Reyna, en fe-  
chor del dia de ayer, en la que partici-  
por que Julian Sanchez Espoito, moro del  
actual recuadrado que vive en compania  
de Antonio Linares Millan, de aquella ve-  
ciudad, habia sido comprendido en el ali-

taniento últimamente verificado en aque-  
pueblo; y resultando que el sugeto de que  
ante queda hecho mérito, viene residiendo  
por espacio de algunos años, en este termino  
y en compañía del Limones, que es Chuan  
da particular de la Dehna de Ciriaco  
y Flor Flores; el Ayuntamiento acordó: que  
corresponde la inclusion del aludido Juan  
Sanchez Lepanto en el abintamiento de este  
pueblo, por estar comprendido el caso en la  
regla primera en armonia con la sexta  
del artículo cuarenta y tres de la vigente  
ley, por cuya rason se está en el caso de  
comunicarlo así a citada Autoridad, para  
que recurriendo el derecho que asiste a este  
Ayuntamiento para su inclusion, la lleve  
a efecto; colocandose de este particular cer-  
tificacion en el expediente de quintas.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar, se levanto la sesion, que firmaron los  
Sres concurrentes, de que certifico. =

Ante mí  
Antonio Maldonado Alcalde del pueblo

Don Juan de Dios Jimenez

Antonio Jimenez

Seion ordinaria de cinco de febrero de mil ochocientos,  
noventa y tres.

---

Se dio cuenta del acta de la anterior y  
fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corpora-  
cion que teniendo necesidad de nombrar un  
individuo que reúna las condiciones preve-  
nidas por la Ley para desempeñar el cargo  
de Tallador de los mosas alitador en el ac-  
tual reemplazo, era conveniente ocuparse de

Nombramiento  
de tallador.

repetido nombramiento. Hecho cargo la Cor-  
poracion de lo antes expresado, y por un dis-  
posicion de lo antes expresado, y teniendo en cuenta que en  
no presidente, y teniendo en cuenta que en  
Gerónimo Rodríguez Barrera, de este recurso, con-  
vienen las circunstancias de ser licenciado del  
Ejército, y ser consueño del Sistema métrico de-  
cimal, después de una razonada discusion, que  
dó nombrado para el cargo de referencia en  
el año actual, al cual se ratificará la gra-  
tificación de costumbre con cargo al capítulo  
primero, artículo veintiocho del presupuesto corriente.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion que firman los Sres con-  
currentes de que certifico. =

Antoni Maldonado    Benifacio Maldonado  
Bernardo Maldonado    Antonio Maldonado  
Antonio Joranda

Sesion ordinaria de doce de Febrero de mil ochocien-  
tos noventa y tres.

Se dio cuenta del acta de la anterior, y  
fue aprobada. -

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion or-  
denando se diese lectura de la corresponden-  
cia oficial recibida ultimamente, encargan-  
dole por la Corporacion el mas exacto cum-  
plimiento.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion que firman los Sres  
concurrentes, de que certifico. =

Antoni Maldonado    Benifacio Maldonado  
Bernardo Maldonado    Antonio Maldonado  
Antonio Joranda

Señon ordinaria de diez y nueve de Febrero de  
mil ochocientos noventa y tres.

Se dió cuenta del acta de la anterior, y  
fue aprobado.

Seguidamente por mi el Secretario de órden  
del Sr. Alcalde se dió lectura de la relación  
de descubiertos para el primer trimestre, de  
contribucion industrial, correspondiente a

Expediente  
Honorable  
de fallidos  
por Industrial

el año económico actual, presentada por  
el Auxiliar del Agente Ejecutivo de este  
Honra Don Mariano Garcia Gordon, la cual  
comprende cuatro individuos contribuyentes  
por dicho concepto, siendo Leonardo Mar-  
chado, Cipriano Buzos, Manuel Gotano  
y José Camayo Penco; examinados determi-  
nadamente el Amillaramiento y el Apén-  
dice posteriori, resulta que ninguno de ellos  
puede traer raíces para poder hacer trata  
y efectiva la cuota de ochenta y ocho pesetas  
noventa y un centina que importan, por  
lo que el Ayuntamiento declaró in-

cobrar las mismas;

Tambien se acordó ratificar a Francisco  
Pago al Sr. Juan, Viñador Auxiliar de ganadería  
viñador de y comada, y encargado de la recauda  
ganadería con de fondos y derechos de la Asociación  
general de ganaderos del Niño, la can-  
tidad de siete pesos cincuenta cén-  
timos con cargo al Capítulo de Super-  
tor del presupuesto corriente, autorizan-  
do al Sr. Presidente para la extensión  
del oportuno libramiento, viéndose al  
mismo el recibo presentado, así como  
certificación de este particular.

No habiendo otro asunto de que tra-  
tar se levantó la sesión que firmaron los  
concurrentes, de que certifico. =

AntONIO MALDONADO DONISIO MALDONADO

Bernardo Maldonado

Antonio Maldonado

Sesion ordinaria de veinte y seis de Febrero de mil  
 ochocientos noventa y tres.

Se dio cuenta del acta de la anterior, y fue  
 aprobada.

Examinado el parte presentado por Feliciano  
 Trino Willan, acreditando con el expediente  
 posterior que está aprobado por este Sr. Jefe, la  
 alteracion que ha sufrido en su ninguna im-  
 pediente posesion  
 movable, y de conformidad con lo propuesto por  
 la Junta pericial, el Ayuntamiento acuer-  
 da: que se proceda en un dia a rectificar  
 el amillaramiento por medio del oportuno  
 apendice que se forme para mil ochocientos  
 noventa y tres a noventa y cuatro, la parti-  
 da de bienes del recurrente, haciendose al  
 efecto cuantas alteraciones sean necesarias.

De igual modo se acordó por la Corpora-  
 cion, designar las Casas Comunitarias de este  
 Ayuntamiento, como local para establecerse  
 la mesa para las próximas elecciones de Si-  
 ntratado a Cortes, en atencion a que en esta



villa no hay mas que una sola seccion, a  
unificandose por edictos que se fijaron en  
supresion local; promoviendose esta unifica-  
cion en consecuencia de la Junta provincial  
todo en cumplimiento de lo que determina  
el articulo cuarenta y cinco de la vigente  
Ley electoral; acreditandose tambien en el  
oportuno expediente.

No habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, se levanto la sesion, que firman los señores  
concurrentes de que certifico. =

Benigno Maldonado      Urbano Maldonado  
Mauricio Jimenez      Rafael Maldonado  
Antonio Jimenez

Sesion ordinaria de cinco de Marzo de mil ochocien-  
tos noventa y tres. =

No tubo lugar en expresado dia por ser el reñi-  
do para la celebracion de las elecciones para  
Diputado a Cortes, y tener que presidir las Ele-  
cciones electorales en la Seccion unica de esta villa el  
Alcalde Don Antonio Maldonado Jimenez. =

Antonio Jimenez

Señon ordinario de doce de Mayo de mil ochocien-  
-tos noventa y tres.-

Se dio cuenta del acta de la anterior, y fue  
aprobado.-

Dada cuenta del Apéndice al amillara-  
miento para mil ochocientos noventa y tres  
a noventa y cuatro, formado por la Junta  
provincial, y encontrándolo ajustado a la  
Ley; acordaron, preitarle su aprobacion, y que  
se esponga al público por termino de diez

Apéndice de diez contado desde el de la fecha, aun-  
al amilla- riándolo al público por edicto dicha expo-  
sición, remitiéndose otro al Sr. Gobernador

1893-1894

civil de esta provincia, para su insercion  
en el Boletín oficial de la misma, claud-  
re cuenta a esta Corporacion, de las recla-  
maciones que se presentaran, o certificacion  
negativa en su caso; remitiéndose en un dia  
este Apéndice con un copia al Sr. Gobernador  
de Imprenta y propiedades de la provincia  
para su superior aprobacion.-

Dada cuenta de los Boletines oficiales, y  
superiores ordenes y comunicaciones última-  
mente recibidas de las Autoridades supe-

nores, el Ayuntamiento quedó enterado  
de su contenido, así como de su fuerza y  
mas exacto cumplimiento.

Si no habiendo mas asuntos de que  
tratar, se levantó la reunion, que con el Sr.  
Presidente, firmaron los Sres. Concejales concu-  
rentes, de que yo el Secretario certifico.

Antoni Malabardo

Julian Prieto

Manuel Maldonado  
Bonifacio Malabardo

Antonio Percaud

Señon extraordinario de quince de Marzo de mil ocho-  
-cientos noventa y tres-

Reunidos los señores Concejales, que componen el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Maldonado y Sincuer, se dió cuenta del acta de la anterior, y fué aprobada.-

Quintas Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente iniciado por Doña María Rodríguez en concepto de viuda pobre, y como madre del mozo Benito Sotirán Méndez, del corriente reemplazo de este pueblo, en virtud de la alegación expuesta por el último en el acta de la clasificación y declaración de soldados, y resultando de expresadas actuaciones practicadas, que solo aparece a millarada el difunto esposo de aquella Antonia Sotirán Molano, una casa, por la que paga al Tesoro anualmente sesenta y ocho centimos de peseta, y estimadas por tanto su pobreza el Ayuntamiento, oído el parecer del Sr.

gidor Sindico en su visita le declaró Soldado  
Condicionado, como comprendido en el artículo  
setenta y nueve de la Ley;

**Quinto** En su mismo se dio cuenta a la Corporación de  
apoderante interviniente por Antonio Rodriguez  
rera, de esta vecindad, en concepto de viudo  
proble y, como madre que es del moro Manuel  
Barrascal Rodriguez, perteneciente al actual  
reemplazo de este pueblo, y rematado del mu-  
no que solamente su difunto marido Jose  
Barrascal y Barrascal, le figura amillanada  
una casa, con un liquido de ocho peetas, pa-  
gando de contribucion una, catorce centimos al  
año, ni que se le reconozca otra clase de ti-  
ner; el Ayuntamiento oido el parecer del Re-  
gido Sindico, estimando justificada la pro-  
ra alegada por dicha interviniente, declaró en  
repetido moro Manuel Barrascal, Soldado Con-  
dicionado como comprendido en el artículo seten-  
ta y nueve de la vigente ley de reemplazos.

**Vi.** También se dio cuenta a la Municipalidad  
de la intervinencia presentada por Antonio  
go: Simoes de esta vecindad, en fecha de

y nueve de febrero último como padre del mo-  
ro Bartolomé Felipe Bango hincera del corriente  
reemplazo, por la que entabló reclamación pa-  
ra ante la comisión provincial del fallo da-  
do por esta Corporación con respecto al moro hon-  
rico Manuel Maldonado Tarela, el día doce del  
propio mes; en el acto de la clarificación y  
declaración de soldado, por el que se le decla-  
ró excludo temporalmente, por resultar con la  
talla de un metro quinientos veinte y cinco mi-  
límetros, y enterada la Corporación de expresada  
idicitud, así como también de lo que preceptua  
el artículo ochenta y dos de la vigente ley de  
reemplazos acordó en armonia con el parecer  
del Regidor Síndico, estimar dicha idicitud  
y pendiente de recurso expresado moro para  
ante la Comisión provincial; llevándose certifi-  
cación de esta Senoi al expediente general de  
quintas; facilitándose además las que sean  
necesarias: -

Con lo que se dió por terminada la senoi que fir-  
man los señs concurrentes, certifico: =

C. // Antonio Maldonado  
Julian Espinoza

Manuel Jimenez  
Manuel Maldonado  
Antonio Jimenez

Señon ordinaria de diez y nueve de Mayo de mil  
ochocientos noventa y tres.

Se dió cuenta de la anterior, y fué aprobada.  
Pago a los acreedores a esta señon, se acordó: ratifica  
emplenos con a los empleados y dependientes del municipio  
su sueldo correspondiente al trimestre que ven  
a su fin del presente mes, así como todas las  
mas obligaciones pendientes de pago, y que es  
ten corrigidas dentro del presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la señon, que firman los señs Concejo  
les, de que certifico. =

Antonio Maldonado      Benigno Maldonado  
Bernardo Maldonado      Rafael Maldonado  
Antonio fernandez

Señon ordinaria de veinte y seis de Mayo de mil  
ochocientos noventa y tres.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fué  
aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y  
superior ordenes ultimamente recibidos, el  
Ayuntamiento quedó enterado de su conten  
do, así como de prestarle el mas exacto cum

plimiento.

Sus habiendo surtido de que tratar, se levau-  
to la senion que firman los señs concurrentes, de  
que certifico. =

Bonifacio Maldonado, Rafael Maldonado

Julian Friera, Bernardo Maldonado

Angel Moreuel  
Surt.º occidental

Senion ordinaria de diez de Abril de mil ochocientos no-  
venta y tres.

Se dio cuenta del acta de la anterior, y fue  
aprobada. =

Acto continuo se acordó por la Corporacion  
no imponer ni recargar nada para gastos municipales, cohe-  
re cargo sobre el cupo de Comunas, cédulas personales, y con-  
tribucion de subsidio para el presente año  
económico de mil ochocientos noventa y tres a  
noventa y cuatro, y si el maximum que



la ley pervierte en la Contribucion territorial.  
Comisio<sup>do</sup> de Don Gobernador civil de esta provincia, relativo  
Comisionado a la traslacion de unos a la Capital, y enterada  
de quince da la Corporacion acordó nombrar y nombra  
ron a Don Fernando Maldonado Semudon  
para la presentacion de los documentos ne  
cesarios, al que se proveyo de la credencial  
correspondiente, abonandole del capital y articu  
los, primero y sexto respectivamente, la suma de  
ciento cincuenta pesos para reintegrarle  
de los gastos que le ocasionare la Comision.

Y no habiendo mas asuntos de que tra  
tar, se levantó la sesion que firman los señores con  
cuernta, certifico. =

Antonio Maldonado Bonifacio Maldonado  
Rafael Maldonado Bernardo Maldonado

Antonio grande

Sesion ordinaria de nueve de Abril de mil ochocientos  
- noventa y tres. -

Se dió cuenta del acta de la anterior y  
fue aprobada. -

Dada cuenta a la Corporacion de la comisi

misión fecha treinta y uno de Mayo último  
del Sr. Presidente de la Diputación provincial re-  
ferente al pago de contingente del vino econo-  
mico actual, y después de enterado de un con-  
tenido acuerda: que se den las órdenes necesa-  
rias al Agente del Ayuntamiento en la Ca-  
pital Don Antonio Sierras, para que enqui-  
sque la cantidad de trescientos tri-  
peretas que se reclaman; remitiéndole certifi-  
cación de este acuerdo a la Junta Diputa-  
ción provincial, sin perjuicio de significar  
a la misma por el medio solicitado la nom-  
bra de los Concejales que constituyen el Ayun-  
tamiento.

Con lo que se dió por terminado el acto que  
firman los Sres. concurrentes, certifico. =

Antonio Maldonado Bonifacio Maldonado  
Julian Prieto Rafael Maldonado  
Antonio Ferrand

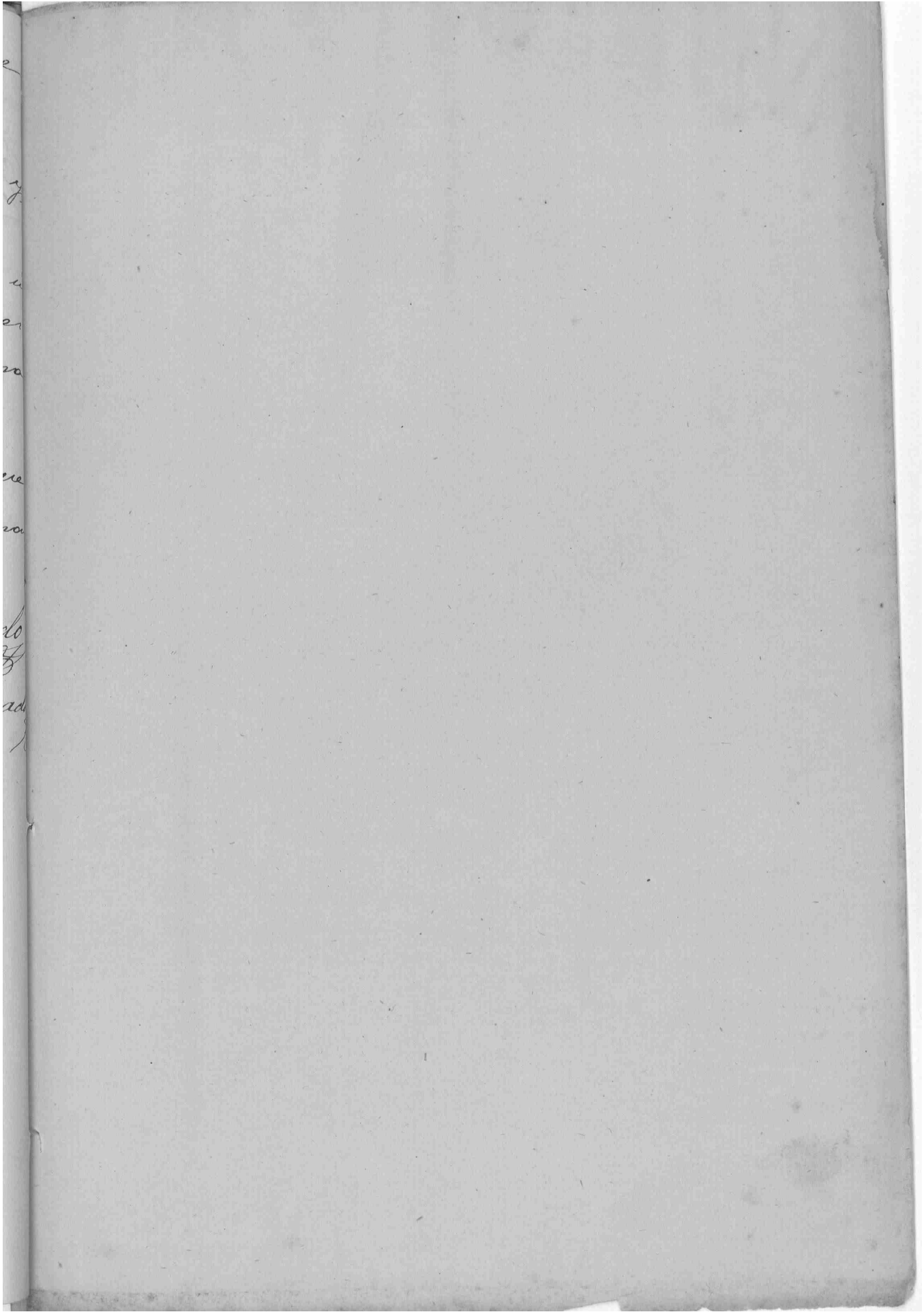
Señal ordinaria de diez y seis de Abril de  
mil ochocientos noventa y tres.

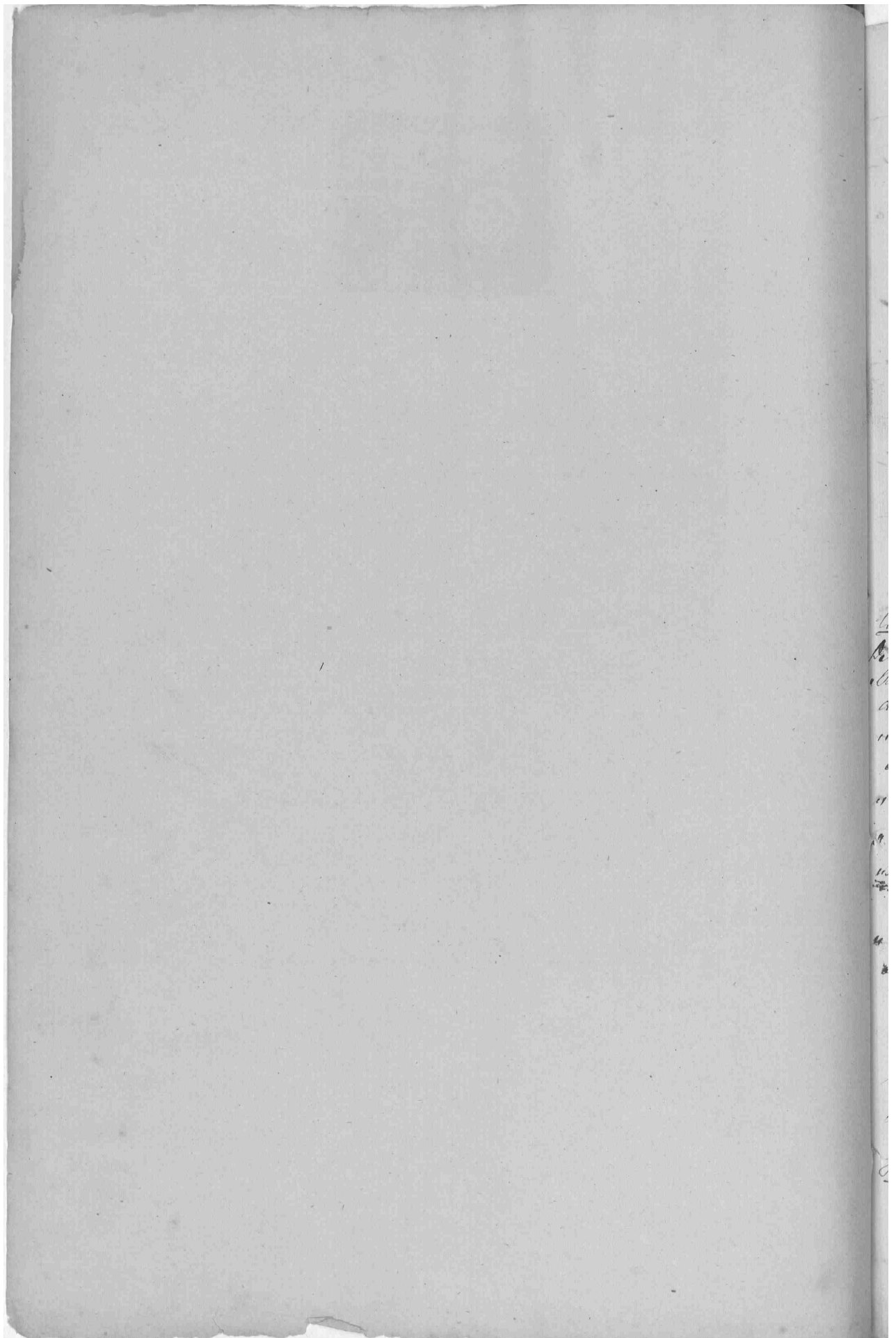
Se dio cuenta del acta de la anterior y  
fue aprobada. =

Se dio cuenta de los Boletines oficiales  
firmamente recibidos, y de las suplicas  
sobre el Ayuntamiento quedo enterado  
de su contenido. =

Como habiendo mas asuntos de que  
tratar, se levanto la sesion que firmo  
lo concurrentes certifico. =

Notario Maldonado Bonifacio Maldonado  
Julian Xiriba Fernando Maldonado  
Antonio Jarama de







de Alcalde que vien exerciendo, a todo seguiala  
los Concejales D. Francisco Maldonado Domínguez,  
D. Estanislao Maldonado Torres y D. Estanislao  
Torres Jimenez Espino, dijeron: Que no conviniendo  
a sus intereses continuar goviernado el cargo de  
Concejales, presentaban su dimision, acordando el  
Ayuntamiento le fue admitida. Tomada en consi-  
deracion y sin discusion alguna, acordó la Corpora-  
cion admitir la dimision del cargo de Concejales  
que espontaneamente hacen los Concejales D. Fran-  
cisco Maldonado Domínguez, D. Estanislao  
Maldonado Torres y D. Estanislao Jimenez Espino.

Tambien acordó que accionándose el  
numero de Concejales existentes a la tercera par-  
te del total de Concejales de que se compone el  
Ayuntamiento, se libre certificacion de este acuerdo  
con atenta comunicacion al Sr. Gobernador  
civil de la provincia para el nombramiento  
de Concejales interinos con arreglo a la ley mu-  
nicipal vigente, que instituyan a los Ayuntamientos.

En este estado se dio cuenta al  
Ayuntamiento de una instancia presentada  
del oficial por el Sr. D. Angel Moreno, por la que pre-  
senta la renuncia del cargo de oficial de la  
Caja de Ayuntamiento, por su poder contina

y tener que atender a sus intereses; el Ayuntamiento acordó por unanimidad admitir la dimisión de oficial de la obra de Ayuntamiento a D. Angel Moreno, al que se le notificará en forma. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que empezó a las seis de la tarde y terminó a las siete de la misma, de lo que yo el Sr. certifico.

Antonio Maldonado Benigno Maldonado  
Cecilio Maldonado Marcelo Jimenez  
Julian Friera Rafael Maldonado  
Bernardo Maldonado  
Antonio Jimenez

Notifiqué en el propio día notifique los integramente la copia literal de el acto del particular del acuerdo anterior por lo que concierne a su reunión presentada al Ayuntamiento por D. Angel Moreno no Hernandez que le ha sido advertida del cargo que desempeñaba quedándose enterado y firme con unigo de el Sr. certifico.

Angel Moreno Jimenez



Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.



Sesión extraordinaria del día veinte y nueve de Abril  
 de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Sr. Alcalde  
 D. Antonio Maldonado Jimenez =

En la villa de Trasierra hoy día veinte y nueve  
 de Abril de mil ochocientos noventa y tres siendo la  
 hora de las nueve de la mañana se constituyó en  
 la sala capitular de sus casas consistoriales, el Ayuntamiento  
 previo a special convocatoria para este  
 acto deudose cuenta de la anterior que fué aprobada.

Conseguida por el secretario de la corporacion se  
 dio cuenta por mandato del Sr. Presidente de las su-  
 perior orden del Sr. Gobernador Civil de esta provin-

cion y dia fecho veinte y cuatro del corriente mes, por el  
 juramento que se admitte la renuncia presentada por D. An-  
 to. Maldonado Jimenez del cargo de Alcalde  
 de las intemos y de haberles sido admitida las suyas tambien

allos concejales D. Bonifacio Maldonado Berme-  
 deo, D. Marasio Maldonado Torres y D. Marcela  
 Jimenez Espino, designandose para sustituir-  
 los a D. Antonio Bermejo Gato, D. Benigno

J 4

Millan Murillo y D. Antonio Gato Maldonado de los  
cuales se presentaron y fueron recibidos, posteriormente  
previa exhibicion que hicieron de sus respectivos credenciales.

Reunidos ya todos, dió juramento al Alcalde  
que por el infrascripto Secretario se dió cuenta  
de los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro  
de la ley organica por lo que colocados todos de  
pue para recibir su juramento a D. Rafael Maldonado  
donado Guardado que como decto por mayor nu-  
mero de votos habia de pasar a ocupar interinamen-  
te la presidencia y así se verificó bajo la forma  
la siguiente. *S. Fuiis por Dios y por los Santos Evan-  
gelios ser fiel a S. M. la Reina Regente y al cumpli-  
miento de las leyes conduciendolas bien y fielmente  
en el desempeño de vuestro cargo? si juró. Pues si  
así lo heceis Dios os lo premie y Dios os lo deue  
de. Ocupado así de la presidencia interina  
se declaró posesionada de el Ayuntamiento firmán-  
do todos los concurrentes en su credito esta parte pro-  
puera del acto de todo lo cual yo el secretario certifico:*

Antonio Maldonado Rafael Maldonado

Bernardo Maldonado Julian Friera

Antonio Berrío Benigno Millan

Antonio Gato

Antonio Gama

Parte segunda ó continuación. Seguidamente con-  
stituido el Ayuntamiento bajo la presidencia ac-  
tual de D. Rafael Maldonado Guardado se pro-  
cedió al nombramiento de Alcalde presidente en la  
forma precitada en el artículo cincuenta y dos de  
la ley municipal para lo cual se trajeron á  
Nombramiento la vista de autos antecedentes, fueron necesarios,  
de Alcalde y orden de examinados los que resultando elegidos por  
los Concejos, mayoría de votos los concejales, D. Antonio Ber-  
nundo Gato, D. Rafael Maldonado Guardado  
y D. Bernardo Maldonado Bermúdez hasta el  
numero cada uno de noventa y tres, y por la cir-  
cunstancia de ser mayor de edad, el primero  
esca el D. Antonio Bermúdez Gato en este recargo  
el nombramiento para el desempeño del cargo  
de Alcalde: siguiéndole como regidores primero  
D. Rafael Maldonado Guardado, segundo  
D. Bernardo Maldonado Bermúdez; tercero  
D. Antonio Maldonado Jimenez, cuarto D. Ju-  
lian Griero Millano, quinto D. Benigno Millan  
Murillo y sexto D. Antonio Gato Maldonado  
quedando constituido el Ayuntamiento en  
dicha forma.

Lo tal usado se dio por terminado el acto de  
dando definitivamente constituido el mu-  
nicipio y quedando convocados para lo

sesion ordinaria que ha de celebrarse en el dia  
de manana y hora que brevemente se ha de  
señalar con objeto de ocuparse de los asuntos  
mas urgentes acordando que se deposite en  
cualquiera de la municipalidad por el correo de  
este mismo dia alla la Junta de diputacion pro-  
vincial y el Gobernador de la Provincia y fir-  
man los tres concejales de que certifiquen

Rafael Maldonado

Antonio Bermudez

Bernardo Maldonado

Antonio Maldonado

Julian Prieto

Bernardo Millares

Antonio Pato

Antonio Bermudez

Sesion ordinaria del dia treinta de Abril  
de mil ochocientos noventa y tres presida por  
el Sr. Alcalde D. Antonio Bermudez Gutierrez

Presididos en las bases constitucionales  
los tres individuos de Ayuntamiento que se  
expresan al margen se dio cuenta de lo

ada anterior que fue aprobada.

Comision de presupuestos. - Seguido se hizo presente la necesidad de de presupuestos municipales, o comisiones de presupuestos. - los repartos arbitrarios y cuenta por virtud de haber cesado en esta el concejal D. Atanasio Maldonado Torres, acordandose por el cuerpo de los señores municipales dicho cargo a D. Benigno Millan Murillo.



Admision fueron nombrados para la comision de establecimientos publicos de Instruccion Primaria Beneficencia Correccion obreros y demas Municipalidad de policia urbana y rural para reemplazar a los concejales salientes D. Ponifacio Maldonado Bermudez y D. Atanasio Maldonado Torres, a los tres D. Bernardo Maldonado Bermudez y D. Antonio Gato Maldonado.

De igual manera fueron nombrados para la comision de amillaramiento y repartos de toda clase para reemplazar a D. Ponifacio Maldonado Bermudez y al concejal D. Rafael Maldonado Guardado. Seguidamente y habiendo salido

Nombramiento de y cada de los tres Concejales D.<sup>o</sup> Bonifacio de Sandoval y Meddorado y D.<sup>o</sup> Atanasio Maldonado de suplente —

(respectivamente) de los cargos del Regidor Medico el ultimo fué nombrado para sustituirle al Concejales D.<sup>o</sup> Benigno Millan Mimillo y para sustituirle como suplente al D.<sup>o</sup> Marcelo Jimenez Lujano á D.<sup>o</sup> Antonio Sato Maldonado.

Pago de 125 pesetas á Antonio Rodriguez

Inmediatamente se dio cuenta de una orden de la Delegacion de Hacienda fecha otro del corriente relativa á que se le devuelva á D.<sup>o</sup> Antonio Rodriguez Guando de veinticinco de esta la cantidad de de ciento veinte y cinco pesetas que tiene depositada en arcas de fondos de este Ayuntamiento virtud á que se ha resuelto favorablemente el juicio administrativo que se le siguiera por la junta administrativa de concejales de esta villa por sufragio de fraudacion de haber malade de un cierto el Ayuntamiento informado del particular previa lectura de dicha orden

acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde como ordenador de pagos se expida un libranza al favor de D. Antonio Rodríguez Guadalupe de la repetida suma para que por la depositaria le sea abonada previa entrega del recibo con siguiente =

Pago del A lo seguido se dio cuenta de una orden de la Diputación provincial pidiendo nueva deuda a los maestros último que presentan los maestros de Instrucción primaria D. Vicente Burgos basco y D. Carmen García a fin de que se les abone el aumento gradual de sueldo correspondiente a sus respectivos noventa y uno a noventa y dos, consistente el primero en una cantidad de ciento veinte y cinco pesetas y es la segunda de cincuenta pesetas, a pagar en ~~mas~~ ~~seras~~ ~~abonadas~~ con cargo al capítulo de contingente provincial: deliberado suficientemente el particular la corporación acordó por unanimidad que se expidas dos libranzas al favor del Sr. Burgos y la Srta. García para que por la depositaria sean abonadas expresadas sumas.



Cuenta al Inmediatamente acordó la corporación por una  
Recaudador similitud lo siguiente. Primeramente que  
y rematante de consumos  
de consumos

Liquidación  
de fondos

El recaudador de consumos Ramón Rodríguez Soto y el rematante José Simener López no presentaron al Ayuntamiento sus cuentas de cargo y data del tiempo en que hayan desempeñado el cargo para saber el total en que se encuentra la recaudación y con el resultado que ofrezca acordar lo que proceda. Segundo: que por el Sr. Alcalde regidor Contador depositario de fondo municipal y secretario de Ayuntamiento se practique con urgencia liquidación de fondos municipales estudiándose las oportunas actas de arqueos balances mensuales y cuentes trimestrales con arreglo a las disposiciones vigentes que comprenda la recaudación e inversión de fondos frente a dicha de la pedida y verificado que sea se de cuenta oportunamente al Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

Da da cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Mercuras, fecha veinti o de  
E 4



Nombro del corriente *hoy* de este Ayuntamiento por  
 pa el repa- re que nombre á una persona que en representa  
 to de p... cion del mismo concurre al dno de Mayo por  
 nobre... uno a la formacion del presupuesto exelario  
 de mil ochocientos noventa y tres á noventa y  
 cuatro y de aqui lo particular se acordó por  
 unanimidad nombrar á D. Marcelino Durgo  
 y manen para que en nombre y representacion  
 de este Ayuntamiento concurre al dicho acto  
 supliendosele la oportuna credencial y  
 acordandosele registrar se previene en aque  
 llo.

Nombro de... Acto continuo se dio cuenta de la vacante de ofi  
 de auxiliar... de la Secretaria de este Ayuntamiento pro  
 de la Srta. duerde por renuncia del que le desempeña  
 va D. Angel Moreno Gubernador de lo que no  
 se puede prescindir en atencion á los infinitos  
 asuntos de que hay que atender; en su virtud  
 fué propuesto para el precitado cargo á D.  
 Digno Durgo Bermudez de esta ciudad  
 el Ayuntamiento acordó por unanimi

Confirma lo de el Sr. Durgo  
 pedonia D. Digno Durgo  
 el tal cargo de la Srta.  
 el Sr. Durgo Bermudez

el nombramiento de oficiales de dicho secretario  
mencionado en favor del expresado  
D.º Gregorio Durán Bermúdez unido a  
estas circunstancias que concurren en el  
suo de capacidad e instrucción, disfruta  
del sueldo que por presupuesto de corres-  
ponde expedirle de la oportuna orden  
del previo toma de posesión que se le dará.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar  
se dio por terminada esta sesión que firmaron  
los tres concurrentes a ella de que por el orden  
no certifiquez.

Antonio Bermejo Rafael Maldonado

Julian Friera Bernardo Maldonado

Benigno Millang

Antonio Gato

Antonio Juande

Señalada en sesión extraordinaria con ayuntamiento al día tres de  
Mayo de 1893. presidida por el Sr. Alcalde D.º Antonio  
Bermúdez Gato =

Reunidos en las casas comunitarias los tres individuos  
del Ayuntamiento que se expresan al margen  
se dio cuenta del anterior que fué aprobado  
visto y manuscrito del Ayuntamiento, por el Ayuntamiento  
se dio cuenta del presupuesto municipal que

formado por la comision de sus cuatorce nombres  
Aprobacion al efecto para el ejercicio economico de mil ochocientos  
del proyecto ciento noventa y tres á noventa y cuatro y de cu-  
de presupuesto tido á sí definitivamente la corporacion lo estimo con  
de 1999 9147 fijacion al forme y arreglado á las necesidades de este pueblo  
pueblo. y otras disposiciones vigentes acordando que  
se fije al publico por el termino de quince dias  
segun ordena la ley municipal y trascurrido  
acreditase con diligencia y redenciones que se  
presenten se someta á la decision y aprobacion de  
la junta municipal.

Sorteo de aso- he designacion de adjuntos en igual numero  
ciados pa de concejales para que conforme al Reglamen  
adopcion de to de rebarter y uno de cinco de mil ochocientos  
medio del ochenta y nueve de cuyas disposiciones se dio lectu-  
comune. ra y deliberen al efecto sobre la adopcion de me-  
dio para hacer efectivo el sueldo de los concejales de  
comunes para el ejercicio economico de mil  
ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro  
correspondiente á este pueblo. Al efecto estaba  
ya preparada de antemano la lista general  
de vecinos contribuyentes colocados por orden  
de mayores á menores cuotas acumuladas por  
inmuebles subsidio y consumos divididos en  
tres secciones que son las clases siguientes

ran aquellas, con sus nombres y apellidos por  
separado se fueron introduciendo entre cance-  
ros, verificadas estas operaciones prelimina-  
res en que se fue leyendo la lista de contribuy-  
entes sorteables, y las pagueta con sus nombres  
serviata suficientemente las bolas como expresio-  
nes en toda suerte, y debiendo constar el aque-  
lamiento de este oncejales segun ley, numero  
pase proedio a introducir tres bolas de la cance-  
ro en que estan depositados los pertenecientes  
a la primera categoria dos de cada una de  
los de la segunda y tercera, cuyo total de siete  
oncejales al numero de adjuntos que como por  
del operienda el siguiente resultado =

Primera categoria { N. Felipe Inarado Panera  
" Matias Berrojo Lubirana.  
Antonio Rodrigo Inarado -

Segunda categoria { Manuel Rodriguez Gato  
Victorino Gato Gortunero

Tercera idem { Domingo Gato Montalvan.  
Antonio Lopez Gortunero

En cuyos terminos, se dio por terminada el  
acta sin protesta ni reclamacion alguna acordan-  
do que se publicuen por el todo, los nombres y ape-  
lidos de los adjuntos para conocimiento de  
los mismos.



El que de nuevo se manifiesta por el Sr. Presidente de  
la Corporacion la conveniencia de destituir al  
Sr. Juan Pascual Castano tanto por carecer de instruc-  
cion y no saber leer ni escribir, proponiendo  
para sustituirle un individuo capaz asi como en  
el di. vo. publico y en el cargo de delo deposito un  
nuevo par. a Juan Ignacio Alvarado de esta pobla-  
cion, que reúne dichas condiciones para el  
desempeño de expresados cargos: dirigiendo el par-  
ticular suficientemente, por el Concejal Sr. Anto-  
nio Maldonado Jimenez se expuso que estaba  
uniforme con que continuase ejerciendo el Cas-  
tano de castano en consideracion a que ha venido  
desempeñandolo por espacio de mas de setenta y seis  
años y últimamente deca de diez con el exponente  
sin que jamas he de faltado al cumplimiento  
de su deber ni haya sido amonestado. En estando  
de conformes los demas consejeros, fue de recien-  
da el voto particular del Sr. Jimenez y acordaron  
por mayoría la destitucion de los mencionados  
cargos que desempeña el referido Pascual Casta-  
no nombrando en su lugar a el aludido Juan  
Ignacio Alvarado al que se le posesionará en los  
mismos con las formalidades debidas y se es-  
pedirá a superior la oportuna credencial  
E

encargado  
del deposito  
municipal.

de agua,

En lo concerniente a otros asuntos de que se trata  
se dio por terminada la sesión que fuere  
la sesión subsiguiente a la de hoy lo que queda  
Secretario certifico =

Antonió de Erasmu

Julian Ferrera

Rafael Maldonado

Donacido Maldonado

Benigno Millan

Antoni Gato

Victorio Ferrera

Sesión ordinaria correspondiente al día siete  
de Mayo de 1899. presidida por el Alcalde D. Antonio  
Bermejo Gato =

Se leyó y se aprobó el acta de la sesión anterior  
de los días que al margen se expresan se dio  
cuenta de la acta de la anterior que fué apro-  
bada.

Designación de los señores en cumplimiento del artículo  
del reglamento y del Real Decreto de adaptación a  
electoral. Se acordó y en virtud de lo condecorado  
en el Botetón Oficial de esta provincia se produce  
de oficio que trata de la elección de un

utd pales que haude celebrarse el día de ca  
torce del corriente el Ayuntamiento por  
una vez de acuerdo designar las Casas  
consistoriales del Ayuntamiento de este pueblo  
como el local designado para la celebracion  
de aquellas reuniones de acuerdo que  
sean de por ley.

Recomendador  
de consumos

seguidamente se lino a la corporacion por  
el Alcalde la necesidad en que se estaba  
de proceder a las recaudaciones de consumos  
en el ejercicio veniente y al efecto propone  
el nombramiento de recaudador provisional  
mente a D. Marcelino Burgos Jimenez de  
esta vecindad como persona de su confianza  
sin perjuicio de que sus derechos se de  
signado otro y discutido el punto suficientemente  
por los concejales D. Rafael Maldonado Guar  
dado y D. Antonio Maldonado Jimenez se forme  
lo para que lo fuere aquel persona de  
amigo acordando lo, de un tercio por ma  
yoría el nombramiento de su derecho con  
go a favor del referido D. Marcelino Bur  
gos como persona de su confianza y bajo  
las condiciones de que la entrega de la  
ria se verifique con la correspondiente  
hoja de cargo que por duplicado



se lleva ante el alcade y secretario del ayuntamiento demandando mensualmente de las caudales diez cobrados que entregasen depositarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada el acta que firman los tres concurrentes de que yo el secretario certifico =

Antonio Bernado Benigno Millang  
Rafael Maldonado  
Julian Ferrero  
Antonio Maldonado  
Bernardo Maldonado  
Antonio Gato  
Antonio Fernandez

Sesion extraordinaria correspondiente al dia once de Mayo de 1893 presidida por el Alcade D.<sup>o</sup> Antonio Bernado Gato.

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales

Se leyó el acta del anterior Ayuntamiento que al margen se expresan por el Secretario de Ayuntamiento que fué provada.

En seguida se dió cuenta a la corporacion de la renuncia presentada por D.<sup>o</sup> Antonio Fernandez Maldonado que actualmente viene desempeñando el



cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa fundada aquella en la imposibilidad que le existe para continuar en expresado destino por motivos de salud y enterados los señ. asistentes á este acto de aquella por unanimidad acordaron admitir expresada renuncia de Secretario por el aludido Sr. Fernandez Maldonado y atencion á que reune condiciones de idoneidad D. Marcelino Buzgos Jimenez de esta localidad que anteriormente lo ha sido en este pueblo, le nombraron tambien por unanimidad como Secretario interino de este Ayuntamiento á quien se le provisionará en dicho cargo expedíendole la oportuna credencial de su (mandamiento) nombramiento haciendole saber á los efectos convenientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta reunion que firman los señ. concurrentes á ella de que certifico:

Antonio Bernaldo y Julian Priera  
Rafael Maldonado y Fernando Maldonado  
Benigno Gallardo y Antonio Peto  
Antonio Jimenez

Examinado el libro de 1893.  
y de acuerdo con el libro de D. Marcelino  
Buzgos Jimenez, ha tomado posesion  
el Sr. don

D. Marcelino Buzos Jimenez, Secretario interno del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: En virtud del acuerdo procedido de once del corriente, he tomado posesion en el dia de hoy del cargo de Secretario interno del Ayuntamiento de esta villa, habiendome en posesion el correspondiente titulo.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo hago constar por medio de la presente en este libro de acuerdos de expresada Corporacion, unida viada por el Sr. Alcalde en forma a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Yo D<sup>o</sup>

Marcelino Buzos.

Decision ordinaria del dia catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Fernandez.

Reunidos en las Casas Constitucionales y las de los del Ayuntamiento que se expresan al margen, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó por la Corporacion

se dio cumplimiento a las ordenes y resoluciones de la  
superioridad.

Por último la corporación quedó enterada del  
Real Decreto aplazando las sesiones municipales  
y convocados para este día, y no habiendo mas  
asuntos de que tratar, se terminó la sesión fir-  
mando los concurrentes, a quienes el Sr. Inten-  
dente

certifico = *Julian Prieto*  
*Antonio Bermudez*  
*Benigno Millares*  
*Antoniogato* *Marcelino Ojeda*  
*Sno. Int.*

Señor ordenanza del día veinte y uno de Mayo de mil ochocien-  
tos setenta y uno, presidida por el Sr. Alcalde D. Anto. Bermudez

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. Ayunt.  
que se expresan al margen se dió cuenta del acta  
anterior que fué aprobada por unanimidad.

A lo seguido se dió cumplimiento a la cir-  
cular n.º 11111 fecha 18 del corriente inserta en el  
Boletín Oficial de 16 del mismo sobre estadística  
militar.

Tambien se acordó que por el Señor Alcalde se  
dió cumplimiento a otra circular fecha 12 del cor-  
riente inserta en el Boletín Oficial de 13 del  
mismo sobre propuesta para el nombramiento  
de la Junta municipal de sanidad.

Pago de Maestros

Acto seguido de orden del Sr. Presidente se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 18 del corriente inserta en el Boletín Oficial del 19 del mismo en la que se previene conminar con el maximo de la multa establecida en el artículo 184 de la Ley municipal al Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento si en el termino de 15 dias no ingresan en la caja de 1.ª enseñanza la cantidad de quinientas veinte y cinco pesetas y noventa y cuatro centimos que se adeudan.

Y inmediatamente y mandado de la palabra el Sr. Presidente dijo que ante de discutir este particular hacia presente a la corporacion que en sesion de la misma fecha 30 de abril ultimo se acordó entre otros particulares el que se abonase a los maestros de instruccion primaria la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas por concejales del aumento gradual de sueldo del ejercicio de 1891 a 92 mandado pagar por orden de la Diputacion provincial fecha nueve de Enero ultimo y al efecto se expidiese el oportuno libramiento como asi se verificó en el acto; pero al ser presentado a depositar por los interesados se les manifestó que "no" se podía abonar, siendo devuelta a esta Alcaldia por el intercedente D. Bernardo Maldonado y estando presente dicho Sr. asi como tambien el Alcalde que cesó D. Antonio Maldonado que tiene aqui en su poder un repetitivo llave del arca de fondos, para den responder a lo que se intercedia en la circular



referida pudiendo ponerse de acuerdo con el Depo-  
sitario y se abonan las atenciones de la enseñanza.

Por dicho Sr. Alcalde saliente D. Antonio Maldonado se expuso: Que lo último que sobró fueron diez mil cua-  
trocientos reales por conceptos de inscripciones, cuya suma  
la distribuyó á los empleados del municipio no abeozan-  
do para pagar á todos, y respecto á depositaria no puede  
decir si hay fondos ó no, es decir que no llegaron á dis-  
poner de los fondos en arcas municipales, y que no dis-  
puso después el pago del sobrenuevo á los maestros por  
estar indeposito.

Por el intervector D. Bernardo Maldonado se  
expuso: Que el motivo de no abonar el sobrenuevo á  
los maestros, por que le consta que no hay fondos en  
las arcas del municipio.

Acordado En tal virtud puesta á discusión el particular man-  
do de la palabra el Sr. presidente propuso que visto el  
estado del asunto resultaba poca formalidad en la ad-  
ministracion y custodia de los fondos municipales hacien-  
dole preciso la intervencion en aquellos levantando  
cota en la que se consigne la existencia que alla en  
el area de fondos y á la vez que se haga entrega  
de ella al depositario que se nombra así como la  
correspondiente llave, recojiendola tambien el que  
habla como Presidente del Ayuntamiento y al efecto propo-  
na por depositario de dicho fondos provisionalmente

se procedió en debida forma, al concejal, D.  
Benigno Millan Oterillo.

Queto a' discusion este particular, por el concejal D.  
Julian Gárces se manifestó que no estaba conforme con  
la propuesta echa de depositario, por la razon de no  
pueda fianza para responder de los fondos, que recauda  
por lo demas en cuanto a' su persona nada tiene que  
alegar en contra; manifestando lo propio los Concejales  
D.<sup>o</sup> Rafael y D.<sup>o</sup> Antonio Maldonado.

Por el D. presidente y los Concejales D.<sup>o</sup> Bernardo  
Maldonado y D.<sup>o</sup> Antonio Gato se expuso; Que la  
cuestion de responsabilidad o' garantia que solicita los  
demas concejales está muy en su lugar si se dice  
el caso de encontrar persona en la localidad que  
la presenten, pero siendo esto difícil de aqui la  
necesidad que no tienen inconveniente en que  
se nombre depositario de fondos municipales a'  
D.<sup>o</sup> Benigno Millan persona que tiene algunos  
bienes y es de reconocida honradez y a' mayor abun-  
damiento la garantia queda sustituida en el mis-  
mo momento que dicho depositario ha de conser-  
var una sola llave y las otras del Alcaide  
y Ayudor interventor sin cuya comparecencia  
de los tres no se pueden entrar ni sacar fondos  
ningunos.

Se procedió a' votacion nominal con arreglo  
al artículo 108 de la Ley municipal vigente dando  
el siguiente resultado:

Señores Concejales que eligieron que sí. 3.  
Los que eligieron que no. 3.

Se estuvo de votar y de tomar parte en esta elección  
el Concejal D.<sup>o</sup> Benigno Millan por ser la parte in-  
tervenida.

Declarada urgente esta sesión se procedió a segunda  
votación dando el mismo resultado, a decir que nom-  
braron depositario al Millan los H.<sup>os</sup> Presidentes D.<sup>o</sup>  
Antonio Bermúdez y los Concejales D.<sup>o</sup> Bernardo Ma-  
donado y D.<sup>o</sup> Antonio Gato y no lo nombran los H.<sup>os</sup>  
D.<sup>o</sup> Julián Frías D.<sup>o</sup> Rafael y D.<sup>o</sup> Antonio Maldo-  
nado, en tal estado y resultando empataada por 2.<sup>a</sup>  
vez la votación el Sr. presidente usando de las fa-  
cultades que le confiere el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo  
citado resolvió en favor de Benigno Millan Ma-  
rillo el nombramiento de depositario de fondos mu-  
nicipales.

Por último se acordó que se le dé posesión al Millan  
de expresado cargo en el día veinte y tres del corriente  
a las nueve de su mañana en la depositaria municipal  
y a cuyo acto acudirán los H.<sup>os</sup> Alcalde actual y  
saliente, D.<sup>o</sup> Bernardo Maldonado como interventor y  
el depositario nuevamente nombrado. Todos los que se  
hacen por notificado y haciéndose saber este acuerdo al  
depositario D.<sup>o</sup> Victorino Varela.

Que se dé cuenta de lo acordado al Sr. Gobor-  
nador civil de esta provincia a los efectos de su cir-  
cular repetida del 18 del corriente.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó  
la sesión firmando los H.<sup>os</sup> concurrentes de todo



Lo que yo el Secretario interino certifico:

Antonio Bermudez y Fernando Maldonado  
Julian Friero

Rafael Maldonado

Antonio Maldonado

Antonio Gato

Bernardo Millares

Manuel Ochoa

Procurador

Sesion ordinaria del dia veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Bermudez.

En este dia no hubo numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, haciendose contar asi por orden del Sr. Alcalde, firmando los asistentes de que yo el Sr. certifico.

Antonio Bermudez  
Bernardo Millares  
Antonio Gato

Manuel Ochoa

Procurador

Sesion extraordinaria del dia primero de Junio de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde Ochoa.

Reunidos en las casas consistoriales los Sr. de Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan, por via especial convocatorio, se declaro habiéndose



señalándose cuenta del acta anterior que fue apro-  
bada.

Adopción  
de medios para  
el consumo.

Acto seguido se procedió a la adopción de los me-  
dios para hacer efectivo el encabezamiento de con-  
sumo cereales y sal, correspondiente al ejercicio de  
mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro. Dio  
se lectura por mi el Secretario de cuantas disposi-  
ciones rigen á cerca de este asunto de que se trata, y  
habierta á discusión sobre la adopción de medios para  
hacer efectivo el encabezamiento general del im-  
puesto de consumo establecidos para el año citado; des-  
pués de usar de la palabra varios señ. concurrentes, por  
unanimidad, acordaron los siguientes medios. Primero:  
Reconocida la imposibilidad de establecer la recauda-  
ción directa por medio de la Administración munici-  
cipal, en virtud á la falta de empleados hábiles, pa-  
sa el servicio del ferial por las circunstancias espe-  
ciales de la localidad, que se proceda en primer térmi-  
no á los encabezamientos quinciales voluntarios, pe-  
ro el cupo total señalado á las especies objeto de contra-  
to, con arreglo á lo que dispone el artículo sesenta  
y tres del reglamento, á cuyo fin se visitaran por  
edictos á los cosecheros fabricantes, especuladores y  
trataantes. Segundo: Si no opusiera resultado el  
medio anterior se intentaran los siguientes: Habiendo  
los municipales á la exclusiva por un año de los

liquidas, carnes y sal, y el arriendo municipal de  
venta libre de uno á tres años, y en conjunto de  
las demas especies no comprendidas en el arren-  
do á la exclusiva, incluidas en la tarifa pri-  
mera del impuesto por el cupo que representa  
levantandose un tres por ciento por cobran-  
za y conduccion. En el caso de que no hubiera  
una tarifa para dicho medio se intentará  
otra subasta con las mismas condiciones.

Excepcio: Si tampoco ofreciesen resultado los  
experimentados arriendos en las respectivas subastas  
que han de celebrarse al efecto, se adoptaran  
como medios definitivos el encabezamiento  
gremial obligatorio de uno de los grupos  
de grano ó líquidos al eleccion del Ayun-  
tamiento haciendose al propio tiempo el  
reparto cocinal por el importe de los derechos  
del grupo de las demas especies. Y por ultimo  
y con sujecion á las disposiciones vigentes se  
acordo someter los precedentes medios á la aproba-  
cion de S. E. el Sr. Administrador de Contribuciones, declina-  
dose otra certificacion que servirá de cabera al  
oportuno expediente para cuya tramitacion quie-  
da autorizado el Sr. Alcalde.

Sobre médico *Y* inmediatamente por la presidencia se hizo en-  
tender al Ayuntamiento que eran frecuentes las  
reclamaciones que los vecinos le hacian que  
jándose de que el médico titular de esta villa  
D. Manuel Gasarena no existe como debiera  
á los pobres enfermos puesto que vive en la

Consejo de Herma y se le pasan varias remaneras  
sin venir; en consecuencia de dichas reclamaciones  
hacido su nombramiento como tal médico titular  
que consta al folio primero del libro de acuerdos  
del Ayuntamiento desde 1.º de Julio de mil ochocientos  
ochenta y ocho a Junta de Junio del mismo  
con fecha 1.º de Enero de referido año, por el cual re-  
sulta que dicho facultativo fue nombrado por dos  
años que habían de terminarse en 31 de Diciembre de  
1889 con la condición primera de que había de venir  
a la población dos veces en la semana, a saber de  
otras segunda tercera y cuarta que no son necesarias  
referir por ahora; pero es el caso que dicho acuerdo se  
refirió al Ayuntamiento y Junta municipal, sin  
que este autorizase más que por cuatro concejales,  
cuando dicha corporación se compone de catorce  
individuos, siete concejales y siete asociados, necesitan-  
dose para tomar acuerdos la mitad más uno con  
arreglo a la Ley municipal que son ocho, y a  
mayor abundamiento en su condición acciata dice  
que estando presente dicho facultativo acepta el  
contrato en todas sus partes, siendo así que no apa-  
rece su firma como veracidad de lo consignado  
en dicha condición no apareciendo tampoco la firma  
del Secretario del Ayunt.º luego dicho acuerdo  
adolece de tales informalidades que lleva en sí  
la nulidad de lo acordado y por consiguiente el  
nombramiento del facultativo Laracena.

En la sesion ordinaria de 8 de Mayo de  
1892 el Ayuntamiento en mayoria acordó prorrogar  
dicho contrato del Sr. Saracena por dos años mas  
hasta 31 de Diciembre de 1893 dando por n-  
procedida las mismas condiciones que vinieron  
de base al primero, pero como ya se dijo antes  
dicho contrato no es legal y por tanto no de-  
be considerarse como tal, tampoco debe serlo  
el de prorogación que se describe de aquel y no  
suya otro fundamento y condiciones que las  
estipuladas en el primero. Por todo lo expues-  
to el Alcalde que tiene el honor de dirigir la  
palabra al Ayuntamiento propone al mismo que  
se deje sin efecto y por ningun valor los (efectos)  
acuerdos de 1.º de Enero de 1888 y 8 de Mayo  
de 1892 en que se nombra por medio titular  
a D. Manuel Saracena por las razones  
ya expresadas y por su poca asistencia a las  
familias pobres y que por equidad las conse-  
cuencias sean a que desde la fecha cese en el cargo  
expresado y se nombre otro facultativo interina-  
mente interim se provea la plaza en debida  
forma proponiendo al efecto a D. Joaquin Sal-  
guero y Montero con residencia en Casa de  
Pena y que viene a esta con frecuencia a  
visitar sus igualados.

Antes de que entre en abstraccion este por-



licidas de orden del Sr. presidente fueron leídas por  
el Secretario y presentados á la corporación los acuerdos  
referidos sobre nombramiento del médico titular D.  
Manuel Ferracena.

Sobre médico Comado en consideración el particular expuesto por el  
titular. Sr. Alcalde y deliberado suficientemente, se acordó por unani-  
midad que estimando justas las razones aducidas por la pre-  
sidencia y resultando cierto que los acuerdos en que se nom-  
bró al médico titular de esta villa D. Manuel Ferracena,  
por carecer de legalidad, los declaran sin efecto y de nin-  
gun valor, y habida consideración á que el Sr. Ferracena  
ha estado asistiendo á las familias pobres y actor de  
quintas aunque no con la puntualidad debida, será  
extensivo este acuerdo á que el Sr. expresado cén en el coir-  
go de médico titular de este pueblo, pudiendo cobrar su  
sueldo todo el tiempo servido hasta la fecha en cuanto los  
fondos lo permitieren y nombrar con calidad de interino has-  
ta que dicha plaza se proceca en forma á D. Joaquin  
Salguero y Montero, médico cirujano con residencia en  
Casas de Bermea. Que se comuniquen este acuerdo á los Sres.  
expresados para su inteligencia y demás efectos y que  
por el Sr. Alcalde se dé la posesión al nuevamente

nombardo.

Con ultimo la corporacion quedo enterada de que  
no habia mas asunto de que tratar y se levanto la  
sion firmando los tres concurrentes de que yo Leon  
tario interino certifico: En testimonio de lo qual  
doy fe en esta ciudad de Leon a diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Placa-cable  
 Antonio Bermejo  
 Benigno Millares y Benigno Gato  
 Antonio Gato Julian Prieto  
 Antonio Lopez Antonio Rodriguez  
 Ramon Rodriguez Victorino Cardeza  
 Juan de del asociado Martin Bermejo  
 Felipe Guardado Ino inter

Sesion ordinaria del dia cuatro de Junio de mil ochocientos  
noventa y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Bermejo.

Alcalde  
 D. Antonio Bermejo  
 Concejales  
 D. Leonario Prieto  
 D. Benigno Millares  
 D. Benigno Gato  
 Reunidos en las casas consistoriales los tres de el ayun-  
 tamiento que se expresan al margen se declaro abier-  
 ta la sesion dando cuenta del acta anterior que fue  
 aprobada por unanimidad.

Obras publicas  
 Seguidamente por el Sr. Presidente se puso  
 a la corporacion la necesidad en que se esta de

reparar las Casas Consistoriales, el coto y el cemente-  
rio eclesiástico de esta población pues se encuentra dete-  
riorados á consecuencia de las lluvias de invierno, así  
como también hay necesidad de tapar la fuente del ce-  
menterio bajo que se encuentra descubierta en todo to-  
da clase de animales. Tomado en consideración el par-  
ticular y después de discutido suficientemente se acordó por  
unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que instruya el  
oportuno expediente y se haga las obras de reparación de  
los edificios expresados así como también reformar la  
fuente del cañuelo de forma que sea más fácil la salida  
del agua por el caño bajando un poco más y cubrir el  
area que hoy se encuentra al descubierto.

Recibiente  
temporero  
este acuerdo  
esta rectificado  
Véase el acor-  
do de 28 del  
misimo mes. y  
registro fiscal con su resumen contabilidad munici-  
pal D.º D.º había necesidad de nombrar una persona  
que auxilie en aquellos. Deliberado el particular el C.  
yuntamiento considerando que el personal de la Secretaria  
no es suficiente para verificar los trabajos que hoy están  
pendientes con la premura que la ley y los reglamen-  
tos determina, nombran como auxiliar á D.º Ramón  
Jiménez Bermúdez, vecino de esta persona inteligente y  
acreditada á quien se le hará saber para su auxilio.



y cumplimiento al que le son abonadas la suma de seiscientas pesetas que estan consignadas en el presupuesto municipal corriente capitulo 1º artº 9º con tal objeto.

Con lo que no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los Sr. Concejales de que yo Secretario interino certifico:

Bernardo Maldonado  
Francisco Bermudez  
Benigno Millanes  
Julian Hierro

Stacelina Burgos.  
Sno.

Sesion ordinaria del dia once de Junio de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Antº Bermudez.

Presidente. Abierta la sesion en las Casas Consistoriales se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Generalmente En este dia se acordó por la Corporacion que por el Sr. Alcalde se publique un bando imponiendo veinte y cinco centimos de multa a los dueños de ganaderia

de dos de todas clases que por cada cabra se mantenga un gobierno en heredad alguna sin permiso de sus dueños, especialmente en las mieses y frutos pendientes de recoleccion y en los rastrojos, siendo estensivo a



que sea sujeta a cualquiera persona que se en-  
cuentra haciendo daño tanto a la propiedad como  
en las fuentes y arroyos, en perjuicio de la salud  
publica. Con lo que y no habiendo mas asunto  
de que tratar se levanta la sesion firmando los  
asistentes de que certifico = Inte de unta = vale.

Antonio Bermudez y Julian Prieto  
Benigno Millares  
Antonio Maldonado  
Bernardino Burgos.  
Inte int.

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Junio de mil ochocien-  
tos noventa y tres. presidida por el Sr. Alcalde D. Ant.º Borden.

Alcalde Reunido en las Casas Consistoriales los Sres.  
D. Ant.º Borden de Ayuntamiento que se reunieron al margen, se dio cuenta

Concejales del acto anterior que fue aprobada por unanimidad.  
Bernardo Maldonado

Julian Prieto  
Ant.º Maldonado  
Bernardino Burgos  
por la Junta Pvincial se habian terminado los tra-  
bajos de compravencion de fincas urbanas confor-

Registro Pvincial me al Real Decreto de 15 de Setiembre ultimo y acor-  
de fincas urbanas.

do que por la misma se proceda tri levantar  
mente á la formacion del Registro fiscal de  
las minas, presentado por citados R. D. y  
nombrados, por ser este el plano concedido

Suspension á la  
primera vitalicia  
de la guardia civil

Se dio cuenta de una carta circular fecha 9 de Junio  
comunicada por D. Norberto Palacio, reclamando  
suspension para allegar recursos al establecimiento  
en la guardia civil de un Montepío con el objeto de  
proporcionar pensiones vitalicias á los retirados por  
edad y á las familias de los fallecidos á consecuencia  
de lesiones recibidas en el dicho servicio civil y militar  
del Cuerpo, autorizadas por Real orden de 17 de Febrero  
último: Dicho particular se acordó conceder  
á expensas instituídas la suma de diez pesetas que  
se abonasen del capitulo de beneficencia del presupuesto  
municipal y cuando los fondos lo permitieran.  
Con lo que se dio por terminada la sesion fir-  
mando los asistentes, de que certifico

Bernardo Maldonado

Antonio Benito y Juliana Prieto  
Benigno Millares  
Antonio Maldonado  
Marcelino Duro  
Incont.

Sesion ordinaria del día veinte y cinco de Junio de  
mil ochocientos noventa y tres, presida por el Sr. Alcalde  
Domingo en las Casas Constitucionales

Los del magister, concejal y del ayuntamiento, se  
Escribiendo ten día cuenta del acta anterior que fué aprobada.  
punto.

Acta seguida por el Sr. Presidente se supuso: En  
la sesión de cuatro del corriente mes, se acordó  
el nombramiento de D. Ramón Jimena Berde,  
como auxiliar en la Secretaría para los trabajos de  
comprobación de fincas rústicas y Registro fiscal  
de las mismas con el haber consignado en capítulo 1.<sup>o</sup>  
artículo 9.<sup>o</sup> del presupuesto municipal, pero resultó  
que aquella cantidad se encuentra casi agotada en  
los libros de contabilidad, por lo que procede que  
la retención que se ha de dar al expresado auxiliar  
sea del capítulo de imprevistos. Disintiendo el  
particular, se acordó por unanimidad, en favor de  
dicho funcionario el sueldo de tres pesetas día  
por el tiempo que emplee en los trabajos  
contables, que sean pagadas del capítulo de  
imprevistos. Con lo que y no habiendo más asuntos  
de que tratar se levantó la sesión firmando  
los concurrentes de que yo el Sr. secretario:

Antonio Gato  
Benigno Millones  
Juliano J. J. J.  
Martino Ochoa  
Sr. P.

Señal extraordinaria del día veinte y nueve de Junio  
de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Sr. Alcalde  
D. Antonio Bermudez Gato.

Presididos en las Casas consistoriales los Sres.  
Ayuntamientos que se expresan al margen se da  
cuenta del acta anterior que fué aprobada.

Presidente D. Ant. Berdoz  
Concejal D. Juan Olivero  
" Domingo Estrella  
" Antonio Gato  
Da cuenta de una instancia presentada por el  
vecino de esta Laguna Hermando Montecino en  
solicitud de que le sean amilloradas varias fin-  
cas de su propiedad y de su esposa Placida de  
su, como alteracion experimentada en su ri-

Alfarraco de quera y resultando que la Junta Escribal  
bien negada en su precedente informe acuerda que no expre-  
a Ignacio Hor- cedente dicha alteracion por no justificarse con  
noludo por comar de titulos. los documentos necesarios la titulacion de domi-  
nio de las fincas relacionadas, la corporacion  
por unanimidad acordó, de conformidad con dicho

Berardo Millandotamen que no ha lugar a rectificacion del amil-  
Julian Friero lloramiento alterando las fincas en cuestion por  
no justificarse con la titulacion correspondien-  
tes conforme al Reglamento vigente y que  
se expida certificacion al interesado.

Anto no Gato  
No habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vanta la sesion firmando los concurrentes de  
que yo Secretario certifico:

Antonio Bermudez Gato  
Bernardino Duran  
Sno.



Sesion ordinaria del dia dos de Julio de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Bermudez

Presidente. Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres.  
D. Ant. Bermudez. de Ayuntamientos, que se expresan al margen, se dió  
Concejales cuenta del acta anterior que fue aprobada. Y en media  
D. Julian Churo. amente se dió cuenta de la relacion presentada por  
" Donquino Millar Manuel Jimenez Merillo de esta vecindad ase-  
" Antonio Gato, litando con el expediente posesorio aprobado por el  
Alteracion de Juzgado municipal de esta villa, la alteracion que  
biens de Man. ha sufrido en su seguro inmueble y de conformi-  
Jimenez Merillo. dad con lo propuesto por la Junta Vecinal, el  
Agunt. acuerda que se proceda en juicio a recti-  
ficar el amillaramiento por medio del apendice que  
se forma para 1894 a '98, la partida de biens del  
vecenente, haciendose al efecto cuantas alteraciones  
sean necesarias.

Faltos por territorial

Acto seguido se dió cuenta de los expedien-  
 tes de partidas fallidas por la contribucion  
 territorial del ejercicio de mil ochocientos no-  
 venta y dos a noventa y tres, y visto que no  
 se ha representado reclamacion alguna con-  
 tra el acuerdo, se dice en virtud de que los con-

tribuyentes en el comprendido, careen  
de bienes inmuebles, siendo aquellos por el  
primer trimestre *Meotas Leon, José la  
Calleo y José Vinero* y por el segundo  
los mismos y *Juan Carrascal Caroz y  
Antonio Juro Guardado*, todos de  
esta vecindad, se declaran incobrables, y  
de cuyo acuerdo se expedirá certificación  
al agente ejecutivo que presentó la rela-  
cion objeto del mismo.

Y inmediatamente la corporacion acordó por  
D. *Lucas Miguel Dreal*  
del cargo de abogado  
asesor y nom-  
bramiento que viene desempeñando, y nombrar  
en sustitucion del mismo, a *D. Felice Merced  
y Gallardo*, con residencia en *Hesena*, á quienes  
se comunicará este acuerdo por el Sr. Alcalde,  
extendiendo la oportuna ordenal y dando  
posesion con el haber consignado en el presen-  
te municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion firmando los señ.  
corrientes de que yo secretario certifico:

*Antonio Juro*  
*Benigno Millares*  
*Julian Juro*  
*Manuel Ornela*  
*Pro. Juro*

Sesion ordinaria del dia nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Alcaide Sr. Borden.

Reunidos en las Cajas Consistoriales los Sr. D. Est. Borden - Ayuntamiento que al margen se expresan, se declaró abierta la sesion dandose cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia presentada por Ignacio Hernandez Montemayor, vecino desta villa, sobre que le sean amilloradas

varias fincas de su propiedad y de su esposa y de su hijo. El Sr. Borden como alteracion experimentada en su riqueza en virtud del expediente posesorio que presenta aprobado por el Jefe Municipal de esta villa cuyo documento no

habia presentado en la primera sesion ni hacia referencia del mismo por ignorar que debia presentarse; enterada la corporacion y de conformidad con lo informado por la Junta pericial acordó

que se proceda en su dia á certificar el amilloramiento por medio del apendice que se formo para el año 1894 á 98, la partida de bienes del recurrente

habiendose al efecto levantadas alteraciones por

11



Necesario.

Fallidos por  
Tribunal de  
1891-á 92.

Seguidamente se dió cuenta de los expedientes de fallidos del 1.º y 2.º trimestre del ejercicio de 1892 á 93 de los contribuyentes en el comprendido y á que se contrae el acuerdo de este Ayuntamiento fecha dos del corriente, y visto que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, la corporación lo dá por confirmado declarando partidas fallidas la suma de diez y seis pentas y un centimo por expresados trimestres y los demas del mismo ejercicio conforme al caso segundo párrafo segundo del art.º 28 de la Instrucción de procedimientos.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes de que certifico:

J. J. *Ant. Perera*      Julian Friera

Benigno Millares

Antonio Gato

Marcelino Burgos

*Antonio*

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Julio  
de mil ochocientos noventa y tres.

Abierta la sesión en las Casas Consistoriales

*H*



vidas bajo la providencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup>  
Antonio Bermudez, se dió cuenta del acta an-  
terior que fué aprobado por unanimidad.

*Expediente sobre  
de malversación  
de fondos.* Seguidamente se dió cuenta del expediente  
instruido por la Alcaldía sobre malversación de  
fondos municipales en virtud de acuerdo de este  
Ayunt.<sup>o</sup> por el cual resulta que debiera haber  
en arcas municipales la cantidad de setecientos  
mil ciento cincos pesetas y cincuenta y un cent.<sup>o</sup>  
segun balance y demás antecedentes traídos al  
expediente, en su virtud la corporación acordó  
por mayoría que se haga cargo a los cuentados an-  
tes responsables en ejercicio en Abril anterior an-  
tes de cesar el Ayunt.<sup>o</sup> que presidia D.<sup>o</sup> Hilario  
Maldonado, ingresen en arcas municipales la  
cantidad expresada en la inteligencia que  
de no verificarse en el termino de ocho dias, se  
procederá en su contra al embargo y venta de  
sus bienes bastantes a cubrir expresada suma  
con arreglo a la Instrucción vigente.  
En tal virtud el concejal D.<sup>o</sup> Domingo Maldonado

Nada unico que se abstuvo de votar en pro  
del acuerdo tomado, expuso: Lueuendo Rejido  
dos interuentos, como hoy lo es, en la época  
tima del ~~establecimiento~~ anterior, haen con-  
tar que los fondos municipales que enton-  
ces se recaudaban, lo hacia el Alcaide cesan-  
te D. Antonio Malonado sin autorizacion  
del Ayuntamiento disponiendo de ellos sin que  
ingravarau en arcos de fondos puesto que  
conservaba hasta la laca que le pertene-  
cia al dieinte y solamente en una ocasion  
se le llamo para ingresar veinte veinte  
y cinco puestas que entrego Antonio Ro-  
driguez Guardado por multa iniquista,  
las cuales la atribuyeron a los pobres, sin  
que desde entonca haya presenciado en  
Ayuda ni salida de fondos, Por tal ra-  
zon expora del Ayuntamiento se le releva de la  
responsabilidad conuiguiente. El Ayuntamiento  
acordo que conforme a lo que resulta del  
expediente segun lo acordado se proseguira a lo  
que correspondia, teniendo por notificado  
al expresado D. Bernardo Malonado  
y contestado respecto a su declaracion que  
pudiera puestas en el expediente. Lume-

grandos tem  
 porros  
 licitamente la corporacion acordó nombrar  
 guarda temporeros de campo a los vecinos de  
 esta villa Guillermo Alencar, y Cesario Campañario  
 de esta villa para la custodia de pastos a  
 fin de que no sean incendiados como bien se  
 sucediendo en los terrenos limitrofos hasta que  
 desaparezca el peligro, los cuales percibirán  
 cada uno una renta y cincuenta cent. que  
 el Sr. Alcalde abonará del capitulo de in-  
 previstos del presupuesto municipal corrien-  
 te. Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se levantó la sesion firmando los con-  
 currentes de que certifico. *Ant. Campañario = vale.*

Antonio Bermudez Julian Prieto  
 Benigno Millares Bernardo Maldonado  
 Antonio Gato Manuel Ojeda  
*tro. P*

Sesión ordinaria del día veinte y tres de Julio de mil ochocientos no-  
 venta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Bermudez Gato.  
 Reunidos en la casa consistorial los  
 Sres. de Ayunt. que se expresan al mar-  
 gen se dio cuenta del acta anterior que  
 //

fue aprobada por unanimidad.  
Aprobacion del Acto seguido de orden del Sr. Presidente  
expediente de con se mando dar cuenta como asi se verifico  
sumos sobre los grupos. — Del expediente de consumo, grupo de grandes  
y resultando del mismo haber sido in  
efecto las subastas celebradas, se acordó  
darlo por terminado y que en su dia se  
remita al Sr. Administrador de contribu-  
ciones con el que está tramitandose por  
el grupo de líquidos carnes y sal a la  
exclusiva para su aprobacion, solicitandose  
de repetida superior autoridad en su dia el  
reparto vecinal al que se llevara certifi-  
cacion de este acuerdo, a decir al expedien-  
te terminado del grupo de grandes.

Comision de Y inmediatamente se dio cuenta de un des-  
apenas al Ayunt. por pacto conferido a D. Julian Manuel Don-  
Contigente. — se por la diputacion Provincial fecha diez  
y siete del corriente, por el cual se apre-  
mia a este Ayunt.º por no haber satis-  
fecho el contingente Provincial correspon-  
diente a' corto del segundo trimestre im-  
poste del tercero y cuarto del ejercicio an-  
H



terios que importa todo la suma de doscientas  
veinte y nueve pesetas. El Sr. Presidente ma-  
nifestó: Que siendo débito del Ayunt.<sup>o</sup> anterior  
que ha debido satisfacer en su tiempo puesto  
que uenprudentemente fondos, debe ser responsa-  
ble de las dietas de expresada comision hasta  
tanto que ingresen las cantidades malversadas  
conforme al expediente que se tramita, pue-  
to que hoy no existen fondos algunos en  
arca del municipio, por cuya razon in-  
terin no ingresen por uno u otro concepto  
no es posible verificar el pago. Discutido  
el particular uerificadamente la corporacion  
acordó que se ordene al agente de este Ayunt.<sup>o</sup>  
en Badajoz, que tan luego como cobra los in-  
tereses susosuposiciones y dwingados, abra á la  
Diputacion Provincial la suma expresada  
y que se haga cargo de las dietas al comision.  
E 01

nada al Ayunt.<sup>o</sup> anterior el desir al  
Alcalde que cesó D.<sup>n</sup> Antonio Maldonado  
por no haber dispuesto dicho cargo en su  
tiempo debido; que se coloque certificación  
en el expediente que se siga en su contra  
p.<sup>a</sup> que en union del recibo se justifique  
este cargo que se adicionará uniendo  
tambien el despacho del comisionado si  
este no lo impide.

Información Ceto seguido se dió cuenta de una instan-  
cia presentada por Teresa Jimenez Es-  
pino en la que acredita la alteracion de  
varias fincas y de conformidad con lo pro-  
puesto con la Junta Pericial el Ayunt.<sup>o</sup>  
acuerda que se proceda en su dia a certi-  
ficar el amillanamiento por medio del Cata-  
stro y en lo que respecta a la primera ha-  
ta la novena inclusive, pero que no pro-  
cede la rectificacion de las demas que  
dice adquirió por compra a Estana-  
sio Maldonado puesto que viene este en  
posesion de ella y se reconoce como dueño  
de las mismas viniendo cultivandola.

Cuenta con el  
procurador Suma  
Inmediatamente por la prudencia se dió  
cuenta de las operaciones realizadas por el pro-  
curador de este Ayunt.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Sierra duran-  
te el segundo semestre de mil ochocientos no-  
venta y dos á noventa y tres, por la que jó-  
ne de manifiesto el cargo y data de un cues-  
ta con este Ayunt.<sup>o</sup> en la que aparece un  
saldo á su favor de quinientos sesenta y una  
peutas y setenta y nueve cent.<sup>os</sup> y como esta  
corresponde al Alcalde Anterior D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> el Mal-  
donado sin que esté presente, se acordó que se le  
de traslado á fin de que preste su conformi-  
dad ó alegue lo que tenga por conveniente pa-  
ra lo que a dá comisión al Sr. Alcalde.

Destinacion de  
aguas por se expuso, que por Ignacio Millan de estas ve-  
cinos se habia interrumpido la corriente de  
aguas que de costumbre siguen por el arroyo  
que pasa por el pueblo perjudicando á  
las huertas y las ganaderias que a usuden de  
ella, lo que ponía en conocimiento de la cor-  
poracion para que acuerden lo conveniente;  
discutido el particular, y convenida de q.  
efectivamente el Millan esta haciendo un

17



Del agua en cuestion aprovechandola  
en su fuente que nunca ha sido de  
ella y considerando que la esencia de  
aguas en expresada arroyo perjudica  
a los dueños de huertas que de tiempo en  
memorias vienen disfrutandola asi como  
tambien las ganaderias del vecindario, ac  
uerda por unanimidad que sea requir  
do el Ignacio Millan p.<sup>a</sup> of. deji en un  
libre curso las aguas referidas destruyen  
do la muralla de mamposteria que ha  
construido para su interrupcion y en  
caso contrario se verificara a su costa  
autorizando al S. Alcalde p.<sup>a</sup> su ejecu  
cion y cumplimiento.

Fue habiendo mas asuntos de que tra  
tar se levanto la sesion firmando los  
concurrentes de que yo secretario certi  
fico.

Antonio Benitez Julian Prieto  
Bernardo Maldonado  
Benigno Millan Antonio P.  
Rafael Maldonado  
Martino Vargas.  
Sro.



Sesion extraordinaria del día veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Ant. Berdejo

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento que se expresan al margen previa especial convocatoria al efecto de celebrar sesion extraordinaria, para dar cumplimiento á los artículos 66 y 67 de la ley municipal, que trata de la formacion de secciones, que ha de proceder á la designacion anual de vocales de la Junta municipal en el concepto de asociados contribuyentes.

Dicentido el particular insufficientemente acordó por unanimidad:

1.º Que para la designacion de vocales asociados de que queda hecho mérito, se divida este término en cuatro secciones, de las cuales comprenderá la primera las calles de la Seda, Cantones y Arrabal; 2.ª las calles de Arriba, Plaza y Ermita; y la 3.ª las de Moruna, Párra Amargura y Castillejo.

2.º Que conforme á la distribucion anterior se pro-

ceda inmediatamente a formar la lista  
de los vecinos que, conforme al artículo  
sesenta y cinco de la Ley, tienen derecho a  
ser designado para formar parte de la Junta  
municipal y

3.º Que el resultado de tales operaciones se  
haga público en la forma reglamentaria  
via antes de que finalice el presente mes  
de Julio, en cumplimiento y a los efectos  
del artículo sesenta y siete de la men-  
cionada Ley.

Por último, que se saque certificación  
de este acuerdo para que sirva de cabeza al  
expediente que se forme.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levanta la sesión firmando los Sr.  
concurrentes de que yo Secretario interino  
certifico.

Antonio Bermejo  
Antonio Loto y Julian Ferrero  
Benigno Millan

Manuel Ochoa  
Secretario

Sesion ordinaria del dia treinta de Julio de mil  
ochocientos noventa y tres, presidia por el Sr. Alcaide D. Bordey

Alcalde Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres.  
D. Ant. V. de Ayunt. que se expresan al margen, se

Concejales dio cuenta del acta anterior que fue apro-  
vada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuen-  
ta de que por el Agente en Badajoz se ha-  
bia sido remitida la cuenta de los intereses de

los de este  
mes de ins-  
cripciones. al tercer trimestre del ejercicio de 1892 á

93, de la cual aparece que ha satisfecho el con-  
tingente Provincial, Instruccion Primaria  
y consumo de expresado ejercicio que con el  
déficit que resultó á su favor en el anterior co-  
ntribuye en liquido la suma de mil

cuatrocientos veinte y cinco pesetas y oca-  
venta y nueve centimos. Entrada la

corporacion acordó por unanimidad que  
ingrese dicha suma en areas de fondos propios  
el oportuno cargarse de la cantidad total

que se recauda en la Hacienda y al pró-  
ximo tiempo sean intervenidas en el libro de

gasto las cartas de pagos remitidas  
por dicho Sr. Quijano al Sr. Alcalde  
ordene los pagos correspondientes hasta la  
fecha de Junio último tanto a empleados  
como los de obras públicas en cuanto los fu-  
eros sugiridos lo permitian y atendiendo con  
preferencia a los empleados en activo ser-  
vicio puesto que los exentos deben cobrar de  
aquellas cantidades que se hagan efectivas  
por virtud del expediente de responsabilidad  
que se tramita en la actualidad.

Responsabilidad  
de los Concejales  
y Depositarios de  
la malversacion  
de fondos mu-  
nicipales.

El Sr. Presidente dió cuenta a la corporacion  
del expediente acordado por malversacion de fon-  
dos municipales manifestando que habian sido  
notificados los tres llaveros que ejercian en  
ejercicio al entrar el nuevo Ayuntamiento sin  
que ninguno haya ingresado cantidad al-  
guna ni haber alegado excusa en defensa de  
su derecho a excepcion de D.º Bernardo Mal-  
donado que alegó ser incumplido en la sesion  
del dia diez y seis del corriente, siendo preciso  
antes de proceder ejecutivamente determinar  
cuales sean los verdaderos responsables.



al efecto he procurado informarme sobre lo expuesto por  
dicho interventor D.<sup>o</sup> Bernardo Maldonado, con los auto-  
cedentes á la ciudad y resulta, que expresado funcionario  
no solamente autorizó con sus firmas los conga-  
rnes que obran en la Secretaría, sino que tam-  
bien nombró depositario á D.<sup>o</sup> Victorino Varela, ~  
siendo Concejal, en la sesion ordinaria del día 30 de  
Julio de 1890, asi como tambien los Sres. D.<sup>o</sup> Do-  
mínguez Maldonado, D.<sup>o</sup> Victorino Maldonado, D.<sup>o</sup>  
Atencio Maldonado y D.<sup>o</sup> Aniceto Fernandez;  
sin presentacion de fianza por ser personas á ju-  
icio de ellos de completa confianza y de indiscuti-  
ble honradez. Mas tarde y en la sesion ordinaria de  
diez y nueve de Julio de 1891, por el Concejal D.<sup>o</sup> Ju-  
lian Friera se propuso al Ayuntamiento se nombrase  
un depositario que garantizase los fondos municipa-  
les en razon á que D.<sup>o</sup> Victorino Varela no te-  
nia bienes ni persona que le garantizasen, á cuya  
peticion se asocio el Concejal D.<sup>o</sup> Rafael Maldo-  
nado, interviniendo en el propio tiempo ámbos Con-  
cejales y en dicha sesion en la buena Oñion.

247

Municipal y no obstante la Corporacion anterior en su mayoria compuesta de los Sres. D.<sup>o</sup> Antonio Maldonado, Alcalde, D.<sup>o</sup> Bonifacio y D.<sup>o</sup> Bernabé Maldonado y D.<sup>o</sup> Estanacio Maldonado, Concejales, denunciaron dicha proposicion manifestando que el Depositario Sr. Varela estaba inculpa-  
do por ser acusado e incapaz de cometer un fraude, cosa imposible por tener una sola llave. Estudió el Sr. Presidente que en su concepto no era esta la conducta que debiera seguirse por dicha Corporacion para evitar hoy la responsabilidad contraida como lo hicieron oportunamente los dos Concejales D.<sup>o</sup> Julian Friera y D.<sup>o</sup> Rafael Maldonado; y como quiera que el Depositario Sr. Varela es inculpante y en la depositaria no existen fondos algunos, debiendo haber una existencia de doce mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, y tres centimos, claro es que deben ser responsables, directamente dicho depositario, el exalcalde y Regidor intervector, y subsidiariamente responsables los demas Sres. Concejales expresados.

En su vista,

Resultando: Que por acuerdo de este Ayunt.<sup>o</sup> fecha 21 de Mayo ultimo se acordó practicar

21

Acta de argues de fondos municipales para acre-  
ditar la verdadera existencia en areas de fondos p[ro]p[ri]os  
to que los Haceros responsables manifestaron que  
no habia, y por tal razon no se podia verificar  
los pagos acordados por el Ayuntamiento.

Resultando: Que notificados en forma los  
Cuentadantes responsables que habian de cesar con  
los que habian de tomar posesion, tuvo lugar el  
acto sobre acta de argues el 21 de Mayo de  
este año en la que se hizo constar que no ha-  
bia fondos o valores de clase alguna.

Resultando: Que en 21 de Enero último debia  
haber una existencia en areas de diez mil dor-  
cientos noventa y cinco y veinte centimos,  
segun balance obrante en el expediente que rec-  
tificado por la contaduria de fondos provin-  
cials resulta una existencia de doce mil dor-  
cientos cuarenta y tres y noventa y  
ocho centimos.

Resultando: Que practicada liquidacion de  
fondos municipales en 21 de Junio último por  
los Sr. Alcalde, Regidor interventor, depositario  
y Secretario de Ayuntamiento, aparece que  
deberia haber en areas de fondos la cantidad



de catorce mil ciento cinco pesetas y cin  
ta y uno cent. de las cuales doce mil dos  
tas cuarenta y cinco pesetas y tres centimos  
corresponden al balance de 30 de Abril y lo  
restante a lo recaudado por el exalcalde D.  
Antonio Maldonado, sin que se haya cargo  
do en cuenta.

Resultando: Que por acuerdo de este Ayuntamiento fecha diez y seis del corriente se dispuso hacer saber a los eventuales responsables en ejercicio en Abril anterior si ingresaron en arcas municipales, la cantidad expresada en el termino de ocho dias con apremio de 1.<sup>o</sup> de agosto.

Resultando: Que notificado el acuerdo a expresados funcionarios ha expirado el plazo sin que lo hayan verificado ni alegado cosa alguna en defensa de su derecho, a excepcion de D.<sup>o</sup> Bernardo Maldonado que manifestó en la sesion de 16 del corriente que era inculpa ble en tanto a que los fondos no habian ingresados en arcas y que eran recaudados y distribuidos por el exalcalde D.<sup>o</sup> Antonio Maldonado.

Considerando: Que se halla insuficientemente probada la exactitud de distracion o malversacion de fondos de este Municipio.



Considerando: Que de la cantidad de catorce mil  
ciento cincuenta y cinco pesetas y noventa y cinco  
dicha malversacion ascien, las doce mil doscientas sesenta  
y cinco pesetas con tres cent. se hallan en poder  
de los tres haceros citados y quedan, cesle reclamadas  
con arreglo a instrucion, hallandose las mil quinientas  
y sesenta pesetas con cuarenta y ocho centimos  
restantes, en poder del Alcalde cesante D. Antonio  
Maldonado, toda vez que aparece secundada, por  
el, y no ingresadas segun los documentos que constan  
en el expediente.

Considerando: Que de hacer efectiva la primera  
de dichas cantidades, debe hacerse a los que autoriza  
ban los fondos como haceros; D. Antonio Maldonado  
Donado Jimenez, D. Victorino Varela Fortuay de  
Bernardo Maldonado Bermudez, como responsable  
bler directamente y D. Bonifacio Maldonado Ber  
mudez, D. Manuel Maldonado Torres y D. Juan  
Ceto Fernandez Maldonado, como, subsidiariamente  
responsables, por haber nombrado y consentido el de  
positario D. Victorino Varela, sin garantia de clan  
alguna y persona inocente sin perjuicio de la accion

nes que contra el mismo y demas llaves  
puedan ejecutarse, toda vez que esto son sup  
table antes lo que le nombraron quedandose  
quello en todo caso vicilmente para con el ju  
nicio y la Corporacion que actualmente les  
presenta.

Considerando: Que no son admitidas las ab  
gaciones del Concejal intervector D.<sup>o</sup> Bernar  
do Maldonado para eximirse de responsabi  
dad, puesto que siendo nombrado intervector  
autoriza como tal los cargamentos de recanda  
cion de fondos interviniendo en el nombramien  
to de dicho Depositario y sosteniendolo a pesar de  
las observaciones de otros Concejales anunciando la  
mala marcha administrativa y las consecuen  
cias que podia traer, por lo que no debió contin  
uar la intervencion oficiosa e ingerencias inju  
stas del mencionado Señor Alcalde, consen  
tiendo y no procurando remedios las diferen  
tes faltas informidades y abusos relacionados,  
cosa que tampoco trataron de evitar los  
Concejales D.<sup>o</sup> Bonifacio Maldonado, D.<sup>o</sup> Sta  
nislao Maldonado y D.<sup>o</sup> Estanislao Fernandez.

Considerando: por todo lo expuesto que  
los repetidos exalcaldes, depositario, intervector,

y demas concejales con excepcion de D.<sup>o</sup> Julian Freres  
y D.<sup>o</sup> Rafael Maldonado que han proccado su in-  
culpabilidad segun los acuerdos referidos por la pre-  
sidencia, han incurrido en negligencia y omision bien  
demostrado en el servicio referente a la recaudacion  
y Adm<sup>o</sup>n. de fondos municipales causados en los  
descubiertos que se reclaman.

Quito el articulo ciento cincuenta y ocho de la Ley  
Municipal vigente, el cuarenta y cinco de la Ley  
de Escribanos de once de Julio de 1877, el cincuenta  
y seis de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y  
la jurisprudencia sentada en diferentes resoluciones entre  
ellas principalmente la orden de 23 de Mayo de  
1874 y Reales Ordenes de 19 de Marzo de 1877 y  
16 de Abril de 1872; el Ayuntamiento por unani-  
midad acordó declarar mancomunadamente responsa-  
bles de las ~~dos mil~~ ~~doscientas~~ ~~cincuenta~~ ~~y~~ ~~cinco~~ ~~pe-~~  
~~setos~~ ~~y~~ ~~tres~~ ~~centos~~ que importa el balance de 30  
de Abril que debiera haber en caja municipales  
a los Sr<sup>es</sup>. D.<sup>o</sup> Antonio Maldonado Jimenez, D.<sup>o</sup> Vi-  
toriano Varela Fortuyn, D.<sup>o</sup> Bernardo y D.<sup>o</sup> Domi-  
nguez Maldonado Bermudez, D.<sup>o</sup> Aniceto Jimenez  
de Maldonado y D.<sup>o</sup> Estanacio Maldonado Torres;  
y repartidamente al primero de la cantidad  
de mil ochocientos sesenta pesetas con ochocientos

y ochocientos recaudados por el mismo  
y no ingresados, exceptuando de dichas re-  
ponsabilidades a D. Julián Prieto Millán  
y D. Rafael Matonado Guardado, reu-  
cándose los derechos que puedan ejercitar con-  
tra D. Victorino Carola Recaudador Depo-  
sitario, y sin perjuicio de la responsabilidad  
criminal que por distracción o malversación  
de dichas cantidades proceda, los cuales por de-  
 pronto deberán hacer efectivos los mencio-  
nados concejales, depositarios y excoadjuvantes, de-  
 clarados responsables, a quienes se requirirá pa-  
 ra que en el término de ocho días las ingre-  
 sen en la depositaria municipal apercibiéndoles  
de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo  
se procederá contra ellos por la vía de apremio.  
Por último acordó que se notifique este acuer-  
do a los interesados exceptuando aquellos que  
lo hayan sido del anterior para los fines que  
correspondan y se coloque certificación en este  
expediente de los acuerdos de 7 de Julio de  
1890 y 19 de Julio de 1891 sobre nombra-  
miento del Depositario D. Victorino Carola para  
que conste en este expediente.



Expediente con Auto Hernando a fin de recordar de D. Antonio Hernando Leon  
Acto seguido la corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para que forme el oportuno expediente a fin de recordar de D. Antonio Hernando Leon  
vecino de esta, cuantadante responsable las quinientas pesetas consignadas en el presupuesto municipal del corriente ejercicio y abonadas por cuenta de dicho Sr. de los fondos municipales con calidad de reintegro y verificado se da cuenta del mismo para que en su vista se acuerde lo que proceda.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los Sr. concurrentes de que yo Secretario certifico

Antonio Cherm... Antonio Nieto  
Benigno Millan...  
Julian Prieto... Carolina Orrego

Señor ordinaria del día seis de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, provida por el Sr. Alcalde D. Antonio Permunser

Merula  
D. Esteban Otero  
Concejal  
Ingeniero Rufino  
Demarcador Albaladejo  
Alguacil Estellan

Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de el Ayuntamiento que se expresan al momento se declaró abierta la sesión para dar cuenta del acta anterior que fue aprobada

Ante Gato  
Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por Mercedes Hernandez de Ocho vecina de esta sobre alteracion de bienes inmuebles, experimentada en su propiedad, segun el expediente posesorio que acompaña aprobado por este Juzgado municipal en catorce de Julio anterior y de conformidad con lo propuesto por la Junta Vecinal el Ayuntamiento acordó por unanimidad, se proceda en su día a rectificar el amillaramiento por medio del oportuno apensamiento que se forme para el ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, la partida de bienes de Mercedes Hernandez, haciendose al efecto cuantas alteraciones sean necesarias.

Informacion posesoria de Mercedes Hernandez  
Y mandatamiento y de orden del Sr. Presidente fue leído por el secretario una instancia de D. Manuel Fernandez Baraena fecha treinta de Julio anterior por la que solicita recurso de alzada, contra

Acta de sustinencia de D. Manuel Baraena  
Y mandatamiento y de orden del Sr. Presidente fue leído por el secretario una instancia de D. Manuel Fernandez Baraena fecha treinta de Julio anterior por la que solicita recurso de alzada, contra

de ayudo en favoracion en dnta del munim

el acuerdo de la Junta municipal fecha 16  
de Julio último sobre rescision de contrato mi-  
dico, y autorada la corporacion y después de  
una breve discusion acordó por unanimidad des-  
tinar la instancia de la causa se ha hecho mé-  
rito; denegando el recurso gubernativo que solicita  
Don Manuel Fernandez Baraena, en virtud á q.  
no se halla bajo el amparo del art.º ciento setenta  
y uno de la Ley municipal vigente, y ademas  
que el Sr. Gobernador ni la Comision provincial  
no pueden conocer en esta clase de recursos re-  
cielandolo los contratos con los facultativos titula-  
res, segun se ha declarado en repetidas ocasiones,  
especialmente por Reales Ordenes de 11 de Marzo  
y 12 de Octubre de 1834, para todas estas materias  
asi como el conocimiento y fallo de las cuestio-  
nes relativas al cumplimiento, inteligencia,  
rescison y efectos de los contratos celebrados con  
Admon. para toda clase de servicios publicos,  
es de la competencia de los Tribunales Contro-  
ciosos Administrativos y por tanto de la Co-  
mision Provincial en dicha via, para no extra-  
ña de un simple expediente de oposicion del  
medico titular en virtud en faltas cometidas  
en el desempeño de su cargo con arreglo á  
la Ley de Sanidad, vicio de la rescison del  
contrato y anulacion del nombramiento



por los vicios y defectos de que adolece y que  
son expuestos en el acuerdo de la Junta mu-  
nicipal fecha 16 de Julio último.

Junta de Regencia  
de Matías  
Maldonado

Se dió cuenta inmediatamente de una in-  
stancia de Matías Maldonado Torres de  
Occidental, solicitando sean alteradas sus fin-  
cas en el apéndice del amillaramiento a favor  
de Teresa Jimenez Espino y donada por la Jun-  
ta poricia y el Ayuntamiento. Entendida la Exposi-  
cion y discutido el particular acordó por un-  
animidad descontinuar la instancia referida en  
virtud a que la venta de fincas que se nece-  
sita por el Maldonado Torres a favor de  
Teresa Jimenez, suela desde luego fallada  
desde el momento que se priva de todos sus  
bienes el Maldonado único elemento y medio  
de vida que tiene como lo prueba el hecho de  
venir disputandola, sin intervencion de  
la Jimenez: Que el hecho tiene su origen  
y es libre de la responsabilidad que el Ayun-  
tamiento le ha declarado por malversacion  
de fondos municipales, fundamento princi-  
pal en que esta Corporacion se apoya para  
no admitir la traslacion de bienes del reu-  
rente interior no se remita el expediente a

Desavindacion se tramita contra el mismo y otros: Que se  
de este Car- comuniquen este acuerdo al interesado p.<sup>o</sup> en  
tano Alcalde. conocimiento.

Se



De apdo. profesión en J. delmundo.

Dió cuenta también de otra instancia de Ant.º  
Castañó Reales, vecino de esta, en solicitud de  
que el Ayunt.º le declarase baja del padrón  
de vecindad de esta villa para residenciar en  
la inmediata de Fuente del Arco, donde tiene  
ya su residencia hace mas de un año; entera-  
da la Corporación acordaron por unanimidad,  
admitir a Antonio Castañó Reales la devocion-  
dacion, que solicita y que se tenga en cuenta al  
rectificar el padrón de vecindad a fin de que sea  
baja en el mismo: Que se expida certificado de  
este acuerdo al interesado para que lo haga  
constar en el Ayunt.º de Fuente del Arco a  
los efectos del art.º 16 de la ley municipal oigun-  
te. Con lo que y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levantó la sesión firmados  
los Sres. Concejales de que certifico:

Y) Antonio Osorno *Julian Priera*  
Demando Maldonado *Benigno*  
Benigno Millares *Antonio Boto*  
*Manuel Puga*  
*San. D.*

Señal ordinaria del día tres de Agosto de mil ochocientos  
noventa y tres.

En esta sesión no consumieron los Sr. Conde  
y el Sr. Alcalde después de haber estado  
para sesión extraordinaria que tendría lugar  
el día quince de los venientes a diez de  
manana, y firmó al que certifica

Manuel Bargas  
Secretario

Señal extraordinaria del día quince de Agosto de mil ochocien-  
tos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Ant. Ordaz.

Reunidos en las Casas Consistoriales  
los Sr. de el Ayuntamiento que se expresan al  
margen, previa especial convocatoria al efecto  
de celebracion, con motivo de no haber tenido  
lugar la ordinaria del día tres del corriente, y  
abierto con la concurrencia de los Sr. expresa-  
dos, se dió cuenta del acta anterior que fué  
aprobada.

Información  
de posesión. Acto seguido se dió cuenta de tres in-  
formaciones de los vecinos de esta, D. Eustacio  
Bargas Jimenez, Matias Herrojo Subirana y  
M. Millan Gato, por las cuales solicitan  
la alteracion correspondiente de sus bienes in-  
muebles que se expresan asi como en la infor-  
macion posesoria que tambien la acompaña

pláman aprobada por el Juzgado Municipal  
de esta villa, y de conformidad con lo propuesto  
por la Junta Vecinal, el Ayunt.º acuerda que  
se proceda en virtud a rectificar el Anillamiento  
nuevo por medio del oportuno apéndice que se  
forme para el ejercicio de 1894 a '95, la partida  
de bienes de los recurrentes y que se relacionen  
en expresados documentos. Que se coloque en cada  
una de dichas solicitudes, la resolución de este  
Ayunt.º y se expida certificación de este acuerdo  
a cada uno de los interesados para que así lo  
hagan constar en el Registro de la Propiedad.

Informa  
ción poseo  
na — También acordó el Ayunt.º que se haga  
lo propio respecto a la relación presentada  
por Manuel Fernando Torres de esta ve-  
ciudad, y se anillaren las fincas com-  
prendidas en la información provisoria que  
presenta aprobada por este Juzgado en  
veinte y siete de Octubre último, expedien-  
dole certificación para que así lo haga con-  
tar.

Sorteo de ano. A lo seguido se procedió al sorteo de los  
ciudadanos. Los Asociados que han de componer la  
Junta municipal en 1893 a '94 en virtud  
del Ayunt.º según se tiene anunciado.

por medio de edictos fijados en los sitios  
de costumbre y previo el toque de can-  
pana. Leídos por el secretario los  
artículos 68 y siguientes de la Ley  
vigilante así como las papule-  
tas que contienen los nombres de todos los  
contribuyentes distribuidas en secciones  
y sucesivamente fueron depositadas  
dichas papuletas en la urna prepa-  
rada al efecto y extraídas las correspon-  
dientes á cada seccion por separado dió el  
sorteo el resultado siguiente:

Primera seccion.

D.<sup>o</sup> Manuel Espino Millan.  
" Casimiro Millan Murillo.  
" Antonio Friera Guardado (muerto)

Segunda seccion.

" Eustaquio Gato Espino.  
" Antonio Lopez Gonzalez.

Tercera seccion.

" Manuel Jimenez Divas.  
" Antonio Herrojo Muñoz.

Terminada así la operacion el Ayun-  
tamiento acordó que se publique el re-  
sultado del sorteo en la forma ordina-  
ria y se pague á los favorecidos por la



por medio de la  
uerte la oportuna comunicacion en la  
forma establecida por el artículo 16 del  
Reglamento de 20 de Abril de 1890  
para los fines que el mismo determi-  
na.

Cuentas sin Seguidamente se dió inteligencia de las  
municipales de cuentas municipales presentadas por los  
del ejercicio 1888-89-89-90 recuentadantes responsables de los ejer-  
y 1890 a 91. cios de 1888 a 89 = 89 a 90 y 90 a 91, p.<sup>o</sup>

su aprobacion y censura por la Junta  
municipal, acordando la corporacion q.  
pasen al Reyido juicio p.<sup>o</sup> en examen  
y censura conforme al art.<sup>o</sup> 160 de la  
Ley municipal y verificado dió cuenta  
para fijarla definitivamente y sean  
recibidas y censuradas por la Junta  
municipal con arreglo al art.<sup>o</sup> 184 de la

Proposicion inten- propia Ley.  
na al rematar  
te de consumos

Tambien acordó la corporacion que  
de "

En virtud de haber transcurrido un  
medio en que debería estar disfrutando los  
beneficios del arriendo de vino y agua  
diente el Rematante de dichas especies  
en la subasta verificada en este día, be-  
non Rodríguez Gato y con el fin de no  
irrogarle mas perjuicios, se le dará po-  
sición interina por el Sr. Alcalde de lo común  
que el expediente sea aprobado por la  
Administración y se practiquen los  
aforos consiguientes en los puertos de  
dicha bebida, previniendo al propio tien-  
po á los encargados de los mismos que  
desde luego queda prohibida dicha ven-  
ta y que solamente podrá verificarse  
por el Sr. Rematante á la exclusiva, advirtién-  
do la responsabilidad en que puedan  
incurrir.

Recurso al <sup>manat</sup> <sup>de</sup> <sup>just</sup>  
Gobernador p.<sup>a</sup> <sup>de</sup> <sup>just</sup>  
fondo <sup>de</sup> <sup>just</sup>  
municipal <sup>de</sup> <sup>just</sup>  
Y inmediatamente se dio cuenta de <sup>manat</sup>  
tañcias cursitas por los cuentadantes  
responsables á la malversacion de fondos  
municipales por los cuales se alzaron  
te el Sr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia

Concuerda del acuerdo de este Ayuntamiento  
fecha 30 de Julio último: En virtud de la  
Corporacion acordó admitir dicho re-  
curso y que se saque copia del expe-  
diente y sea remitido á expresada auto-  
ridad, propio informe que en cada una  
de dichas instancias emitirá este Ayun-  
tamiento uniendose todo al expediente  
general á fin de que dicha copia con-  
prensada las solicitudes con los informes  
acordados.

Por cargo de Ato seguido el Sr. Presidente mani-  
fiesta que en virtud de lo acordado en 30 de  
Julio último por el Ayuntamiento en la sesión  
ordinaria de dicho día, habia consignado co-  
mo ingreso en los libros de contabilidad la  
cantidad de 2696,19 pesetas, dejando de car-  
gar el saldo á favor del procurador D.  
Antonio Sierra de quinienta, veintay  
una pesetas y setenta y nueve céntimos,  
que se ha cobrado y le debia el Ayuntamiento  
tercer al cual debe anotarse en cuenta en  
el expediente que se instruye sobre recob-



Veracion de fondos punto que dicha cau-  
dad deja de recaudarlos el Ayunt.º a otros  
y otros descuentos que se expresan.  
Diciendo el particular suficientemente, el  
Ayunt.º acordó que se cargue la cantidad  
esperada de quinientas sesenta y una pesetas  
y setenta y nueve centimos a la que  
viene declarada como malversada en el  
pediente que se instruye por la Alcaldia.  
Con lo que y no habiendo mas asuntos  
de que tratar, se levantó la sesion fir-  
mando los Sres. Concurrerentes de que yo

Secretario certifico:

En Antonio Benito Benigno Millan  
Julian Frisco Antonio Peto

Manuel Duro  
Secretario

Sesion ordinaria del dia veinte de Agosto de  
mil ochocientos noventa y tres, presidiada por el Sr. Alcalde.

Reunidos en la Casa Consistorial los  
Sres. de Ayunt.º que se expresan al mar-  
e u



gen se declaró abierta la sesión dando se  
cuenta del acta anterior que fué aprobada  
por unanimidad.

Comunión a  
Badajoz

Por el Sr. Presidente se manifestó la ne-  
cesidad de nombrar una persona que fué-  
ra a la capital de provincia a gestionar  
asuntos del Ayunt.<sup>o</sup> referentes a contabili-  
dad municipal, compra de fincas  
urbanas y otros toda vez que la Diputación  
dijese de los balances y cuentas trimestrales  
que se remiten los cuales de vez en cuando  
se forma un que nos podamos entender, el Ayun-  
tamiento considerando de necesidad una ca-  
tesista personal para el mejor servicio; de-  
cordó por unanimidad nombrar a D. Mar-  
celino Bargas Secretario del Ayunt.<sup>o</sup> este,  
al que se le abonará la suma de setenta  
y cinco pesetas del capítulo de imprenta

Cuentas 1895

que las cuentas municipales de la regesi-  
ón

24

Días de 1888 a '89 - 89 a '90 y 90 a '91, en  
vados por el Sr. Regidor Juandiego para  
a la comisión de Hacienda para que  
emita su dictamen.

Con lo que y no habiendo mas asun-  
tos de que tratar se levantó la sesión que  
firmaron los Sr. Conarrentes de que yo soy  
secretario certifico:

Ante mí: *Ante mí* *Ante mí*

Bernardo Maltona de *Bernardo Maltona de*  
Julian *Julian*

Benigno Millones *Benigno Millones*  
Antonio Maltona *Antonio Maltona*

Antonio *Antonio*  
Secretario *Secretario*

Sesión ordinaria del día veinte y siete de Agosto  
de mil ochocientos noventa y tres presidida por  
el Sr. Alcalde D. Antonio Bermudez Gato.

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sr.  
de Ayunt: que se expresan al margen se de-  
claró habiéndose la sesión dando cuenta del ac-  
ta anterior que fué aprobada.

Y inmediatamente por el Sr. Presidente

Se dio cuenta al Ayunt.<sup>o</sup> del expediente acordado  
de reintegro de fondos por el mismo en la union de 30 de Julio último  
con el fin de recaudar la cantidad abonada  
del fondo municipal por la formacion de cuen-  
tas municipales con calidad de reintegro y  
Resultando: Que por acuerdo de este Ayunt.<sup>o</sup>  
en la fecha expresada se dispuso autorizar al  
Sr. Alcalde para la formacion del oportuno ex-  
pediente con el fin de recaudar la suma de qui-  
nientas pesetas consignadas en el presupuesto  
municipal para el ejercicio corriente y abonada  
por cuenta de D.<sup>o</sup> Antonio Hernandez de los fon-  
dos municipales al Sr. Delegado del Sr. Gober-  
nador Civil para la formacion de sus cuen-  
tas municipales con calidad de reintegro; Re-  
sultando: que segun los documentos traidos  
a la vista por medio de las oportunas certificaciones  
expedidas por la Contaduria a solicitud por la pri-  
mera que aparece consignada la cantidad de qui-  
nientas pesetas en el presupuesto corriente en  
el capitulo decimo de ingresos para reintegrar  
a los fondos municipales por dicho Sr. D.<sup>o</sup> An-  
tonio Hernandez y por el concepto ya expresado; Re-  
sultando: que por acuerdo del Ayunt.<sup>o</sup> fecha  
trece de Abril de mil ochocientos ochenta y uno

se evidencia que D.<sup>o</sup> Laureano Parido Delegado  
del Sr. Gobernador Civil se formaron las cuentas  
municipales de los ejercicios de 1867 á 68 = 68 á  
69 = al 72 á 73 inclusive las cuales presentó al  
Ayunt.<sup>o</sup> para un examen y censura y que en  
virtud de lo cual se le abonó según orden del Sr.  
Gobernador Civil la cantidad de mil dos-  
cientas cincuenta pesetas por sus dichas deuen-  
gadas con calidad de reintegro por los cuenta-  
dantes responsables y que se había de proceder  
á hacerlas efectivas de los mismos autorizan-  
do al Alcalde para la formación del expe-  
diente ejecutivo y para el nombramiento de  
un comisionado que se encargará de los proce-  
dimientos. Resultando: Que en la sesión or-  
dinaria del Ayunt.<sup>o</sup> fecha veintidós de Agosto de  
mil ochocientos ochenta y uno, se hace constar que  
D.<sup>o</sup> Antonio Fernando León es cuentadante re-  
ponsable del ejercicio de 1867 á 68; D.<sup>o</sup> Julian  
Cábler Bermudez, responsable de los ejercicios  
1868 á 69 = 69 á 70 y 70 á 71 y D.<sup>o</sup> Julián Cábler  
Bermudez, de los ejercicios de 1871 á 72 y 1872 á  
73. Resultando: Que en la sesión ordina-  
ria del día veintidós de Octubre de 1881  
acordó el Ayunt.<sup>o</sup> se consignase como dá-



ta en el libro de entrada y salida de credenciales  
las mil doscientas cincuenta pesetas, y cuando  
se realizasen las mismas sumas de los cuentaduan-  
tes responsable, se consignaría como cargo en el  
libro citado habiéndose exceptuado en el libro co-  
rrespondiente del ejercicio de 1881 á '82 con fe-  
cha 25 de Octubre de 1881, libramiento n.º 17,  
Capítulo noveno art.º 14 á favor de D.ª Lau-  
rmano Cárdo por deudas devengadas á cum-  
tadantes.

Resultando: Que no aparece que se haya  
satisfecho á los fondos municipales la suma  
de mil doscientas cincuenta pesetas abonadas  
al delegado D.ª Laurmano Cárdo por la forma-  
cion de cuentas municipales de los ejercicios  
de 1867 á '68 al 72 á '75 inclusive.

Resultando: Que en el archivo munici-  
pal no aparece tampoco expediente alguno  
para hacer efectiva la repetida suma de  
mil doscientas cincuenta pesetas abonadas

al Sr. Cárden y por el concepto ya <sup>re</sup>menconci-  
do.

Considerando: Que <sup>no</sup> halla suficiente-  
mente probada la exactitud del débito de  
mil doscientas cincuenta puestas á favor  
de los fondos de este municipio y que no se  
han reintegrado por los Sr<sup>s</sup>. D.<sup>o</sup> Antonio  
Hernando, D.<sup>o</sup> José y D.<sup>o</sup> Julian Pablo Ber-  
mudez, los cuales deben ser responsables re-  
mancomunadamente toda vez que no apa-  
rece determinada la cantidad que á cada  
uno le correspondió. Visto los artículos ve-  
tenta y dos y setenta y tres de la Ley muni-  
cipal vigente y la Instrucción de Doce de  
Mayo de 1888, el Ayunt.<sup>o</sup> por unanimidad  
acordó declarar mancomunadamente res-  
ponsable de las mil doscientas cincuenta pa-  
setas que importa lo abonado á D.<sup>o</sup> Laureano  
Cárden delegado del Sr. Gobernador Civil de los  
fondos de este municipio con calidad de  
reintegrar, y que no se ha efectuado á los  
Sr<sup>s</sup>. D.<sup>o</sup> Antonio Hernando Leon á D.<sup>o</sup> José  
Pablo Bermudez y á los herederos de D.<sup>o</sup>  
Julian Pablo Bermudez, por haber  
fallecido este, á quienes se notificará este

Acuerdo para que en el termino de ocho  
dias ingresen en areas de fondos de esta mun-  
cipalidad la cantidad expresada, apercibiendoles  
de que transcurrido dicho plazo sin veri-  
ficarlo se procederá contra ellos por la via  
de apremios.

Informacion  
provisoria de  
Francisco Murillo  
Rodriguez

Inmediatamente se dio cuenta de la  
relacion presentada por el vecino de esta  
Francisco Murillo Rodriguez en solitud  
de que le sean anillaradas una casa en  
esta villa, calle de la Barra n.º 19 y una  
situada en este termino y sitio de San Des-  
pardo segun informacion poseida y aprobada  
por este Juzgado en veinte y tres del corriente,  
enterada la Corporacion y de conformidad  
con el dictamen de la Junta Pericial  
acordó que se proceda en un dia a los altera-  
cion de fincas del recurrente en el apudica  
que se forma p.<sup>a</sup> el ejercicio de 1874 á 78.

Cuentas mu-  
nicipales

Acto continuo el Sr. Presidente ma-  
nifestó que era llegado el caso de proceder  
al examen y definitiva fijacion de las  
cuentas municipales de los ejercicios de 1874



á 89 = 89 á 90 y 90 á 91, para lo que se  
iba á proceder á la lectura del dictamen  
que sobre el particular tiene emitido la  
Comision de Hacienda. Ovia la orden  
del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario  
leí con clara e inteligible voz el expre-  
so dictamen y terminada que fué su le-  
tura el mismo Sr. Presidente declaró a-  
bierta la discusion y viendo suficiente-  
mente y no habiendo ningun Señor Con-  
sejal que quisiera hacer uso de la pa-  
labra de quies, el Sr. Presidente expresó  
se procedia á votar el dictamen y hecho  
asi en votacion ordinaria resultó a-  
probado por unanimidad. Inseguida  
el Sr. Presidente dijo que aprobado el dic-  
tamen de la comision de Hacienda que  
daba tambien aprobada la cuenta de  
su razon en la forma en el propuesta  
y fijando su importe en esta manera:  
Ejercicio de 1888 á 89: Cargo: Pesos  
23.212, 68. Data: 15.938, 04. Existencias  
para el ejercicio siguiente: Pesos  
7.274, 64. Ejercicios de 1889 á 90. Cargo:



21.859,64. Data: 12.209,45. Existencia para el ejercicio inmediato:  
9630,21 pesetas. Ejercicio de 1890 a '91. Cargo: 20.989,60. Data:  
12.944,67. Y por tanto debia pasarse la cuenta a la Junta  
municipal a los efectos de ley exponiendola antes al pú-  
blico por quince dias en la secretaria acompañada de  
los documentos justificativos, y con certificacion de lo acor-  
dado; asi se resolvió por unanimidad.

Memorio de Ocho seguido se dio cuenta de una instancia pre-  
sutada de contrata por Manuel Maldonado Torres de esta  
Atarazana vecindad, fecha 21 del corriente por la cual se tra-  
ta antes la Admon. de Contribucion, de esta provincia  
de los acuerdos de este Ayuntamiento: demandando la alteracion  
de bienes de su pertenencia en el censo de esta villa, y  
enterada la Corporacion acordó admitirla y que se expi-  
dan las certificaciones que reclama, las cuales, con sus  
documentos de referencia sean remitidos por la Alcaldia  
a la Admon. expresada.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion, firmando los Sr. concurretes de que  
yo secretario certifico:

Ante mí  
Julian Prieto  
ANTONIO GATO  
Bernardo Maldonado  
Benigno Millán  
Marcelino Angulo

Sesion ordinaria del tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

En este dia no hubo numero suficiente de concejales para tomar acuerdo por lo que el H. Alcaide dispuso se hiciera constar firmando con los concurrentes

de que certifica:

J.º Antoni Bernu  
Julian y prieto  
Antonio Gato

Con asistencia del secretario.

El Alcaide.

Higinio Bispos.

Sesion extraordinaria del seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Alcaide D.º Antonio Bernu.

Reunidos en las Casas Consistoriales los señ. de Ayuntamiento que se expresan al margen al efecto de celebrar sesion extraordinaria en virtud de no haber tenido lugar la ordinaria del dia tres del corriente por falta de numero suficiente de concejales y previa citacion en forma, se declaró abierta la sesion dandose cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Solado en  
septuades

Inmediatamente se dió cuenta de una certificacion recibida de la Comandancia de la Guardia Civil de Puerto Principe por la que se cita estos en actual servicio y en dicho cuerpo

CH

Felix Millan Rubio hijo de Agustin y de Her-  
menegilda, vecinos de esta, al efecto de que se declara  
se exceptuado del servicio militar en honorarios y  
Patricio comprendido en reemplazo del presente  
año el cual fue declarado costoso en el octavo qu-  
tavo lugar el día de Febrero último, por no justifi-  
ficar esta exención alegada, oportunamente, esta-  
dada la Corporación acordó por unanimidad, de-  
clarar exceptuado del servicio militar a expresado  
varón Patricio Millan Rubio patellano com-  
prendido en el caso 10.º del artículo 69 de la ley in-  
gante, y por consiguiente recluta en depósito conforme  
al caso cuarto del art.º 18 de expresada ley.

Fue en colagen certificación de este acuerdo y se remita  
con el documento expresado a la Comisión provincial  
para su aprobación definitiva.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión firmando los Sr. Concomentes

de que yo Secretario certifico. *Julian offiano*

*Antonio Bermejo*  
Antonio Bermejo Benigno Millan

Bernardo Maldonado *Manuel Amador*  
Jefe int. *P*

Sesion ordinaria del diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, presidiada por el Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Antonio Brasnudez Gato.

Reunidos en las Casas Concistoriales los Sres. de Ayuntamiento que se expresan al margen se dio lectura a la sesion, dando cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Platon de Comos

El to seguido se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Lices de esta provincia fecha cuatro de los corrientes intencionando la provision de la plaza de empleado o platon de Comos de esta Cañama, toda vez que ha sido suprimida por el Gobierno; enterada la Corporacion acordó acordar como tal platon al que venia viendolo por el Excmo. Sr. Miguel Vazquez Gallego, deino de esta, y en consideracion a que este servicio no pueda suprimirse; que interin se forme un presupuesto adicional o extraordinario para la transferencia de onerosidad de un capitulo a otro o de nuevos ingresos para el pago de dicho platon, se le señala como cubdo la cantidad anual que venia abonando el estado, de 2,089 pesetas que eran satisfechas del capitulo de imprevisto del presupuesto municipal corriente y de 11<sup>o</sup> del municipal que viene sirviendo la plaza sin tributacion alguna.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, firmando los Sres. Concejales



Monte de que yo el secretario certifico.

yo ~~Antonio Bernués~~  
Julian Prieto ~~Antonio Bernués~~

Bernardo Maldonado ~~Benigno Millange~~  
Marcelino Dugas  
Ino.

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Setiembre de 1895.

En este dia no se reunió numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, y el Sr. Alcalde dispuso que se citase a sesion extraordinaria para el dia 20 del corriente a las diez de la mañana, y firma con lo suscritos de que yo secretario certifico.

yo ~~Bernués~~  
Bernardo Maldonado ~~Marcelino Dugas~~  
Ino.

Sesion extraordinaria del dia veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Bernués en

Abierta la sesion en las Casas Consistoriales y previa la asistencia de los tres Concejales que se exigian al margen citables oportunamente, se dio cuenta del acta

Anterior que fué aprobada por unanimidad,  
Después de lo que se dió cuenta de su instancia por un  
abogado de  
Aut. Ant. dada por Antonio Fernando Leon vecino de esta al-  
nandos. **Trácese del acuerdo de este Ayuntamiento de veinte y siete**  
**de el goato último, y enterada la corporación acordó ad-**  
**mitir dicho recurso y que se una al expediente sacan-**  
**do copia del mismo de las diligencias mas importan-**  
**tes y sea remitido al Sr. Gobernador Civil de la provin-**  
**cia con informe que pondrá este Ayuntamiento.**

Abon. m. **También se dió cuenta del expediente tramitado por**  
**ceptuado esta Alcaidía á instancia del moro Juan Manuel**  
**Subirau e Nuñez declarado soldado costable en el acta**  
**que tuvo lugar el 12 de febrero último con el n.º 11.**  
**por el cual justifica que es hijo de Ciudadano en vir-**  
**tud al fallecimiento de su padre Francisco Subirau Ma-**  
**lano ocurrido después de aquel acto en que se le decla-**  
**ró soldado costable, solicitando sea declarado exceptua-**  
**do como comprendido en el párrafo segundo del art.º**  
**69 de la ley en su virtud y enterada la corporación á-**  
**cordó por unanimidad declarar exceptuado del servicio**  
**militar al moro Juan Manuel Subirau e Nuñez com-**  
**prendido en el recuento del presente año y por con-**  
**siguiente recluta en depósito conforme al caso cuarto**  
**del art.º 78 de la propia ley, puesto que justifica ple-**  
**namente su excepción alegada por virtud del expediente**

refondo en el que se colocará certificación de este acuerdo  
y va remitido a la Excm. Diputación Provincial para  
su aprobación definitiva.

Excmo. Sr.  
D. Antonio  
León

De lo seguido se dio cuenta de la relación presentada  
por el Sr. León e hizo de esta ocurrencia, en solicitud  
de que le sea amillorada una fanega de tierra en este  
término al sitio de los Manz, en virtud al expediente  
posición que acompaña, enterado el Excmo. y visto el  
informe favorable de la Junta Provincial acordó por u-  
nanimidad que se autorice al expediente a la amilloración  
to que se ha de formar para el ejercicio de 1894 a '98,  
dando de alta la fanega de tierra en cuestión.

Excmo. Sr.  
D. Manuel  
de la Dehesa

Y condecorando y por la prudencia se expuso, tenía  
noticia de que el guarda de la dehesa del Hergo Alonso  
Limón, había arado un pedazo de terreno de la dehesa  
Coyal de este pueblo, por lo que es preciso nombrar una  
comisión que se informe sobre el hecho; puesto en dis-  
cusión este particular, la corporación acordó por unani-  
midad, autorizar al Sr. Alcalde para que forme el  
expediente y nombra personas competentes que  
reconozcan los límites de dicha dehesa y expongan lo  
que a su juicio crea conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión firmando los concurrentes de que yo el

Secretario certifico: *Antonio Bernabé y Julián y Prieto*

*Antonio Bernabé y Julián y Prieto*  
*Antonio Bernabé y Julián y Prieto*  
*Bernabé y Julián y Prieto*



Señal ordinaria del día veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Bermúdez

Reunidos en las Casas Comunitarias los señores que se expresan al margen, se declaró abierta la sesión dando cuenta del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de la relación de Decretos para tener grado de la contribución territorial de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres presentada por el Agente ejecutivo D.º e Vicario Garcia con fecha 1.º del corriente y enterada a la Corporación y después de una breve discusión acordó por una mayoría de 8 votos unanimidad declarar cobrables las cuotas de los contribuyentes Barua Cantón, Dado Guardado, Francisco Hernandez, Licodoro Luiniez, Juan Molano, Manuel Millon Florent, Juan Bermúdez, Guillermo Morales Ramon Carrasco, Antonio Espino y Kidey, Ant.º Ma. Gato, Pina Gato, Valentin Muñoz, Elirquel Martín; e incoobrable la de Socorro Fernan Don Molano, por no aparecer como vecinos ni ser conocidos; todo de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888. Que se toque certificación de los fincos, emillorados á cada uno bastante á cubrir principal y esta que se entregue al Agente ejecutivo á los efectos correspondientes.

+ Que de guano dar tener porros

Tambien acordó la Corporación que en el desempeño de su cargo los guardas que fueron nom



Crudo, en la sesion de 16 de Julio último sobre pro  
caucion, de viudas para la custodia del campo en  
virtud a que ya no opren peligro alguno, y que  
se le abon, sus dietas, devengadas hasta la fecha tan  
luego como ingresen fondos del presupuesto corriente  
y segun biena acordado.

Liquidacion

entrega de lo recaudado por  
comunio de  
1892 a 93.

Inmediatamente se dio cuenta a la Corporacion  
de la sesion de la liquidacion de comunio, que pruden  
recaudado por ta el recaudador del mismo del ejercicio de 1892 a  
comunio de 93, la cual es como sigue: Cargo: 2047, 18 puntas.

Daba: 259, 84 pendientes, el cobro: Deficit recauda  
do y que entrega al Ayunt.: 1787, 34 puntas, en su  
virtud el Ayunt.: acordó por unanimidad que se  
expida al mismo la oportuna carta de pago y que  
deducida la suma de 816, puntas y 86 centavos a  
conceder por este Ayunt.: a la Dnacion segun carta  
de pago n.º 187 fecha 13 de Julio último, ~~de~~  
de 1270, 75 puntas, ingresen en areas de fondos  
municipales en concepto de resultas por tener abona  
do el primero segundo y tercer tercio de comunio  
el Ayunt.: anterior de los intereses de inscripciones  
y que esta misma cantidad, se considere como

C. H.

ingreso, por los cuantadantes responsables, en el expediente instruido contra los mismos por malversación de fondos municipales, en el que se pondrá certificación de este acuerdo, practicando la oportuna liquidación.

Cobro de. Coto seguido se dio cuenta de lo recordado por D. Antonio Llorca y Ferrer, Agente ejecutivo en Badajoz, de las cuentas de inscripciones correspondiente al trimestre primero de Julio del corriente año importante 3.267 pesetas y 24 centimos, en su virtud el Ayuntamiento acordó que ingresen en arcas de fondos, y se verifique por el Sr. Alcalde los pagos pendientes del ejercicio á que corresponde de 1892 á 93 y sean mas urgentes y penosos, incluso los pendientes de obras municipales, verificadas, y deslucidas, una parte á D.º Ramón Jiménez, como escribiente temporero, auxiliar nombrado por el Ayuntamiento en las cesiones de cuatro de Junio, ratificada en veinte y cinco del mismo, por los trabajos de comprobación de fincas, en arcas, Registro Fiscal y Resúmenes, empleando 67 días, á razón de tres pesetas, cada uno, del capítulo de impuestos, conforme viene acordado, en referida cesión.

Animales. Se le cobra á Filiberto Millán tres pesetas por el dote de la piel de una liebre que ha presentado.

Obsequios. Deu al Sr. Alcalde la cantidad de tres pesetas, a la manera de las hermanas, de la jurisdicción Concepción, establecidos en la capital de S.º de S.º para el mantenimiento de un casa novicial Sr.º. Baldomero Jiménez y Juan Moreno.

Por último acordó la Corporación aprobar el orden

Comisario hecho entre los Sr. D<sup>o</sup> Bernardo Mal-  
donado y el maestro de niños de esta villa D<sup>o</sup> Anto-  
nio Sáenz Mifunt, por el cual el primero comide  
alleguido una casa en esta villa calle de la Ido  
n<sup>o</sup> 18 para exitarlo proporcionando en la misma  
local bastante y necesaria para la escuela de niños  
peribiendo como renta la cantidad por sujeta de  
con tal objeto en el corriente ejercicio.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesión firmados los concurrentes de que yo se  
Ontario certifico:

J<sup>o</sup> Antonio Berrón <sup>Julian Espinosa</sup>  
Bernardo Maldonado  
Antonio Goto Benigno Millangos

Marcelino Ango  
Ino. D

Sesión ordinaria del día primero de Octubre de mil ochocientos  
noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Comandante

Reunidos en las Casas Consistoriales los Sr. de  
Ayuntamiento que se expresan al margen se declaró abierta  
la sesión dando cuenta de la sesión anterior que fué  
de Repartos aprobados.  
de Consumos. La Corporación quedó enterada de que por la adm.  
de Hacienda habían sido aprobados los expedientes de un  
Casta sobre los expedientes de consumos rematados por el ejer-  
cicio corriente y que la misma autoridad a este Ayuntamiento  
para formar el reparto vecinal de los expedientes, no

rematada o mejor alote del veinte de aquella, en su  
virtud acuda a haga caber a los jurats nombrados  
procedan inmediatamente a formar dicho reparto el  
cual una vez terminado sera expuesto al publico y esti-  
ficado por termino de ocho dias.

Y notabunda mas asuntos de que tratar se librara la  
sesion firmando los convenios de que se trata.

Antonio Bermudez Julian Jimenez  
Benigno Millang Antonio Negro

Bernardo Maldonado  
Martín Riquelme  
Sno. P.

Sesion ordinaria del dia ocho de Octubre de mil ochocientos  
noventa y tres presidida por el Sr. Alcaide D. Antonio Bermudez.

Abierta la sesion en las Casas Consistoriales pre-  
via la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al mar-  
gen a di cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido se di cuenta de una instancia pre-  
sentada por D. Eustasio Berroa Jimenez en virtud  
de que sea rectificado el acuerdo de este Ayuntamiento de quin-  
ce de Agosto ultimo, para que sean amittarados a nom-  
bra de sus hijos Felipe, Poni y Francisco Berroa Jimenez  
las fincas señaladas en su cunto con los numeros 2.º 3.º  
4.º 5.º 6.º y 7.º a los cuales pertenecen y vienen en posesion de  
ella por herencia de su abuela M.ª del Rosario Alu-  
villo segun la informacion promoria que acompaña agra-



bada por este Juzgado en vez de los corrientes, en virtud del Ayunt.º acuerdo que se haga dicha alteración en la forma solicitada y según informe de la Junta Vecinal en el amillaramiento que se forme para el ejercicio de 1894, a 98 y a nombre de los expresados, Julián, José y Francisco Domingo Jimeno.

Y inmediatamente se dió cuenta del expediente instruido sobre reconocimiento de lindes en la Dehesa de la Dehesa Boyal de este pueblo, y resultando de él mismo que a las Boyal. gueltas, han sido interesadas según los informes emitidos por los peritos nombrados al efecto, y consultado a este Ayuntamiento que se dijese si es intermunicadas a caprichos de los propietarios que la circulan, amada se nombre una comisión de un peso que constituyeran en dicha dehesa con peritos competentes sean notificados los señores primitivos y verdaderos.

Dichos el particular acordó la Corporación en favor de los Concejales D.º Benigno Millan Merillo, y D.º Sebastián Jimeno, Millan, en comisión de este Ayuntamiento y con el objeto expresado y a los peritos José Rodríguez Gato y Manuel Millan Novate, los cuales han permanecido desde que se limitó dicha dehesa en ella como ganadería; y por el Alcalde se dirija

4

oficio al que lo es de Millon y para que previa  
el señalamiento del dia y hora se cite de comparen-  
cencia a los señores de termino colindante, D.<sup>o</sup> Rafael  
Jimon y D.<sup>o</sup> Francisco Barragan.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion firmando los concurrentes de yo  
Secretario certifique = Subscrito = Julian Prieto, Millon y Barragan.

J. J. Antonio Barragan Julian Prieto

Antonio Barragan Benigno Millon

Bernardo Maldonado J. Martin Prieto

Sesion extraordinaria del dia tres de Octubre de mil  
ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. D. S. Berdo.

Reunidos en las Casas Consistoriales  
los Sr.<sup>es</sup> de Ayunt.<sup>o</sup> que se expresan en el man-  
ger previa y usual convocatoria se declaró abierta  
la sesion dando cuenta del acta anterior que fue  
aprobada.

Precaucion  
del colera.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente fue  
leida la circular del Sr. Gobernador civil de esta  
provincia fecha 26 de Septiembre ultimo inserta  
en el Boletín Oficial extraordinario de la misma  
fecha, con caridad, y deliberado sucesivamente  
el particular la corporacion acordó por unanimidad

midad: Primero: Que tan pronto como se presente un  
caso de enfermedad respiratoria de colera, el Sr. Alcalde,  
depondrá lo conveniente para poner en practica cuen-  
ta y provisiones en la O. A. de 24 de Junio de 1890 sobre  
sanidad, inserta en dicho Boletín. 2.º: Que en caso de  
presente un caso respiratorio no omita recibir alguno  
dicho Sr. Alcalde para combatir el desarrollo de la  
enfermedad procurando el saneamiento de la po-  
blacion esmerandose en el aseo y limpieza, inspec-  
cionando cuantas personas sean introducidas, obligando  
a los poseedores y casa de hospitalidad dar cuenta in-  
mediatamente de la llegada de cualquiera extranjero  
practicando el reconocimiento inmediatamente  
indagando su origen y punto donde haya per-  
manecido en cuyo caso sera auxiliado por el mé-  
dico titular de esta villa. 3.º: Que para el mas  
exacto cumplimiento de lo acordado se tenga en  
cuenta las disposiciones que de acuerdo con lo infor-  
mado por el Real Consejo de Sanidad, deberan adop-  
tarse para evitar la propagacion y desarrollo de  
la epidemia colérica, las cuales se insertan tambien  
en dicho Boletín oficial. Y por último que se de-  
cuenta al Sr. Gobernador Civil de esta provincia,  
de cualquiera caso respectivo que pudiera darse  
y por el medio mas rapido. Que se saque es-  
tificación de este acuerdo, y se remita a ex-



Se cono  
por sum  
daciones.

previada auctoridad.

Y inmediatamente el Sr. Alcalde dió inteli-  
genia a la corporacion de una carta convite por  
el Sr. Gobernador civil de la provincia fecha  
veis del corriente dando cuenta de las censibles  
y deconuladoras, desgracias, ocurridas a varios  
pueblos de la provincia de Tlido, a consecuencia  
de las inundaciones ocurridas y al propio  
tiempo excitando los sentimientos caritativos del  
Ayunt. y de sus administrados, con el fin de  
allegar recursos con que aliviar las necesidades  
de los que han quedado en los lugares y en recur-  
so. Entendida la corporacion acordó por unanimi-  
dad que del capitulo de imprevisto del premu-  
nicipal corriente se abone por la  
depositaria la suma de veinte pesetas, tan-  
 luego como ingresen fondos de este ejercicio,  
y ademas, el Sr. Alcalde suscribió con la su-  
ma de cinco pesetas y los demas concejales pro-  
centos con la suma de 2 pesetas cada uno. Al  
propio tiempo se acordó invitar a los demas que  
no han concurrido y a cuantas personas quie-  
ran hacerse de esta vecindad, habiendose en ser-  
cion desde luego nombraendo en comision al se-  
cretario de Ayuntamiento.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de  
que tratar, se levantó la sesion que firman  
los Srs. asistentes de todo lo cual es el secre-  
tario



N. 0.495.260

lariis certifico:

J. ANTONIO GOMEZ Julian Girona  
 Bernardo Maldonado  
 Marcelino Burgos  
 Sr. D. ANTONIO GATO

Sesión ordinaria del día quince de Octubre de mil ochocientos  
 noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Ant. Bermúdez.

Reunidos en las Casas Consistoriales la tarde del  
 Ayuntamiento que se reunieron tal número, se  
 declaró abierta la sesión dando cuenta del acta  
 anterior que fué aprobada por unanimidad.

Sobre con instancia presentada por D. Ramón Rodríguez  
 Gato de esta corporación en solicitud de que se  
 le declare exento de responsabilidad respecto á  
 las sentencias recaudadas por el consumo de los  
 ganados de 1890 á '91 y 1891 á '92, como recaudador  
 y rematante que fué en unión de José Imenier  
 y Montañano Sr. D. Ramón Rodríguez Gato  
 y José Imenier Espinosa, recaudaron por impuesto de

002800  
Consigno de expresados que es la suma de  
piso mil cuatrocientas setenta y tres pesetas y seten-  
ta centenas del cargo que recibimos de cinco  
mil doscientas setenta pesetas y sesenta y tres  
centenas. Considerando que expresados recomendaron  
tener pendiente de cobro y en recibos tatonarios la  
suma de doscientas setenta pesetas y ochenta y  
ocho centenas. Considerando que los mismos  
ponen por dato en su cuenta presentada ade-  
mas de los recibos pendientes de cobro diferentes  
sumas por faltadas y p<sup>o</sup> de cobranza y depó-  
sito hecho para el mismo. Considerando:  
que los dichos Recomendados han satisfecho con  
eseo el importe del cargo que le fue entregado  
como se justifica por los recibos presentados de la  
alcaldía y que esta tiene abonado todo lo que  
acordaba a la orden. Considerando que la rei-  
tos pendientes de cobro no son admitidos ante el  
actual (al) Ayuntamiento, por que en primer termino la  
orden esta satisfecho y en segundo, por que son  
responsables dichos Recomendados y con ellos la  
Corporacion que los nombro por negligencia y  
abandono en la cobranza en su tiempo marca-  
do por la Instruccion vigente. Considerando que  
las demas cantidades de la data y por los conceptos  
expresados solamente son reclamables a la Cor-  
poracion a Alcalde Mayor, el Ayuntamiento después  
de una buena discusion en que tomaron parte los  
tres concejales acordaron por unanimidad  
Declarar exentos de responsabilidad, para ion

la Hacienda y el Ayuntamiento á los Sr. D. Ramon  
Rodriguez Gato y Juan Ferrera Sepino, toda vez que  
la suma y el otro estan datados del importe de  
compras de los granos que se citan; Mas siendo  
admisibles los descuentos que tienen en recibos,  
pudientes de cobro en las demas cantidades  
que se expresan en la cuenta de data que consta  
en el expediente; mandamos al Jefe de que  
proceda para que notamen aquellos al Jefe  
teniente ó Alcalde que existan en 29 de Abril  
ultimo; con lo que no habiendo mas asuntos  
de que tratar se levanta la sesión firmando los  
convenientes de que yo el Sr. Jefe.

Antonio Bernades Jefe de la Oficina  
Benigno Millares Jefe de la Oficina

Antonio Bernades  
Benigno Millares

Sesión ordinaria del día veinte y dos de Octubre de mil ochocientos  
noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Ant. Berdier.

Reunidos en la Casa Consistorial los Sr. D. de  
Ayuntamiento que se expresan el margen, se declaró abier-  
ta la sesión dando cuenta de la acta anterior que  
fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se hizo por  
Obras un punto á la Corporación la necesidad urgente de refor-  
marse y componer el camino vecinal de esta á la

! Vena pues, no obstante haber sido compuesto en  
años anteriores, se encuentra en mal estado por las  
lluvias y corriente de agua que habiéndose rellenado  
su desagüe de vino y piedra, particularmente las pa-  
redes de las fuentes limitadas, que han impedido su  
curso natural rebosando las aguas por el camino.  
Discutido el particular suficientemente la Corporación  
aprobó el pensamiento del Sr. Presidente y acordó que por  
el mismo se cite a la Junta municipal para que  
quede lo consiguiente para conyours dicho ca-  
mino y mientras tanto se forme el expediente, se  
requieran a los dueños de fuentes colindantes, a fin  
de que levanten los portillos que interceptan el  
paño de las aguas, con especificación que de no  
verificarlo en el término de ocho días, sean le-  
vantados a su costa.

Obras mu-      Y inmediatamente y después de un breve  
nicipales      preambulo del Sr. Presidente la Corporación acor-  
do aprobar definitivamente las obras verificadas  
por admón. y que corresponden al presupuesto de 1892  
a 93 respecto de conyuntura de la fuente del cañuelo,  
Casas Conventuales, el cementerio eclesiástico y el coro.  
Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levanta la sesión firmando los Srs. Concejales  
de que yo el secretario certifico.

Juan Prieto  
Antonio de...  
Antonio de...  
Benigno Mallaga  
Marcelino Amador  
Ino.



Sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Octubre de  
 mil ochocientos noventa y tres, presidida por Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Berdén.

Reunidos en las Casas Consistoriales, los S<sup>rs</sup>.  
 de Ayunt.<sup>o</sup> que se expresan al margen, se declaró abier-  
 ta la sesion dando cuenta del acta anterior que fue  
 aprobada.

Inmediatamente se acordó el despacho de las circula-  
 res y ordenes pendiente de la Seguridad, y no habiendo  
 asunto alguno de que tratar se levantó la sesion firmando  
 los S<sup>rs</sup>. asistentes de que yo el secretario certifico.

Yo *Antonio Bermudez* *Julian Prieto*  
*Antonio* *Bertrán*  
*Benigno Millares*  
*Manuel Rojas*

Sesion ordinaria del dia cinco de Noviembre de mil ocho-  
 cientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Berdén.

Reunidos en las Casas Consistoriales, los S<sup>rs</sup>. de  
 Ayunt.<sup>o</sup> se declaró abierta la sesion dando cuenta del  
 acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dió inteli-  
 gencia a la Corporacion que no obstante lo acordado por  
 el Ayunt.<sup>o</sup> y Junta de asociados para que José Babilón  
 Bermudez desahije la casa perteneciente a este munici-  
 pality y aneje a las Consistoriales en que viene habiendo

Sin autorizacion ni retribucion alguna y a pesar  
 tambien de haber cumplido los treinta dias de tér-  
 mino que se le señaló y de una requisitoria postera  
 vez por el Alcaide para conseguir el objeto, se está en  
 el caso de entablar el juicio de desamio con arreglo a  
 la ley de Enjuiciamiento civil y al efecto es preciso  
 solicitar de la D<sup>ta</sup> Diputación provincial el permiso com-  
 pendiado con arreglo a la ley municipal vigente. En  
 su virtud y estimando justas las razones alegadas, la  
 Corporacion despus de una breve discusion en que toma-  
 ron parte los tres concurrentes, acordó por unanimidad  
 solicitar de la Ex<sup>ma</sup>. D<sup>ta</sup> Diputación provincial el congu-  
 tivo permiso para celebrar con D<sup>o</sup> José Ballea, Oidor de  
 esta ciudad a fin de que diga a disposicion de este  
 Ayunt<sup>o</sup> la Casa referida puesto que se necesita para  
 extensiones del municipio. Deu al efecto se colóque certi-  
 ficacion de este acuerdo y sea remitida por el Sr. Alcaide  
 al Sr. Presidente de la Ex<sup>ma</sup>. D<sup>ta</sup> Diputación provincial  
 de Badajoz.

**Elecciones.** Acto seguido se dió cuenta del Boletín extraor-  
 dinario fecha tres del corriente sobre conseruacion  
 de las elecciones municipales, y al efecto la Cor-  
 poracion acordó se le dió el deber de cumplimiento y  
 se forme el oportuno expediente para lo cual se auto-  
 riza al Sr. Alcaide.

**Pago por Emplazamiento.** Inmediatamente la Corporacion acordó  
 se abone a Antonio Lopez, natural de Canti-  
 llana, provincia de Sevilla, la cantidad de diez  
 pesetas, como socorro para marchar a su pue-  
 blo y encontrarse enfermo.

**Publicando la cuenta de la D<sup>ta</sup>. de ayunt<sup>o</sup>.** Tambien acordó la Corporacion se publique la  
 vacante de la Secretaria de este Ayunt<sup>o</sup> por el  
 término de quince dias.  
 fin de poseerla en propiedad facultando al Sr.  
 Alcaide para la formacion del oportuno exp-  
 diente. Con lo que y no habiendo mas asun-

tos de que tratar se levanta la sesion firmando  
los señ. concurrentes de que go' el secretario anterior  
certifera: = Entrelina, = por termino de quince dias, = vale:

Yo Antonio Bermudez Julian Prieto  
Bernardo Maldonado  
Benigno Millares Antonio Gato

Maximo Buzo  
Sec. D.

Sesion ordinaria del dia doce de Noviembre de mil  
noovecientos noventa y tres, presidida por el Sr. D. Ant. Bermudez.

Reunidos en la Casa Consistorial, los señ. de  
Ayunt. y declarada abierta la sesion se dio cuenta del  
acta anterior que fue aprobada.

Decision. Inmediatamente y despues de haber termi-  
nado los trabajos de proclamacion de interventores para  
la eleccion de Concejales, acordó la Corporacion señalar  
el salon de sesiones de la Casa Consistorial, para que  
aquella tenga lugar el dia diez y nueve de los corrien-  
tes, conforme a la convocatoria hecha por el Sr. Gober-  
nador civil y que se acuerden al pueblo por medio  
de edicto, en el sitio de costumbre.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levanta la sesion firmando los señ. Con-  
currentes de que go' el secretario certifiera.

Yo Antonio Bermudez Julian Prieto  
Benigno Millares Antonio Gato  
Antonio Maldonado  
Segun las firmas



Bernardo Maldonado

Rafael Maldonado

Manuel Jimenez

Tru. 1

Sesion extraordinaria del dia diez y seis de setiembre de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Ant. Duran

Reunidos en la Casa Consistorial, los Sr. del Ayuntamiento por via expresa y convocatoria, se hallaron abierta la sesion dando cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Presentes  
de Concejales.

Seguidamente por la presidencia se hizo presente a la Corporacion que el objeto de la sesion era, como ya se ha dicho en la convocatoria, determinar el numero de vacantes de Concejales para elegir en la eleccion proxima las cuales ascendian a cinco: Dos de ellas, por haber cumplida cuatro años, los Concejales D. Rafael y D. Bernardo Maldonado, y las otras tres por dimision de los Concejales D. Donipacio y D. Anastasio Maldonado, y Manuel Jimenez, por lo que a este ultimo le correspondia salir tambien por anticipado, en virtud de la Corporacion acordó de hallar las cinco vacantes de Concejales, y que se dieran otros tantos en la eleccion que tendra lugar el diez nueve del corriente mes. Que se haga publico para conocimiento de los electores de este distrito municipal, con la advertencia de lo previsto en el parrafo 2º del articulo 2º de la ley de adaptacion de 8 de setiembre de 1890.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion fir-



mando los hcs. concurrentes, de que go Leontina certifica

Antonio Bermejo Benigno Millano Antonio Orato

Marcelino Origo  
Dno.

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Nov. de mil ochocientos  
noventa y tres.

En este dia no se ocujo la conseracion en celebracion  
por la elecion de Concejales, verificada en este dia, asiendo con  
tas a su por orden del Sr. Alcalde que firma de que certifica.

Marcelino Origo  
Dno.

Sesion extraordinaria del dia veinte y dos de Noviembre de mil  
ochocientos noventa y tres, presidiada por el Sr. Alcalde D. Antonio de Medina.

Reunidos en las Casas Consistoriales, los hcs. de Ayun-  
tamiento, y previa especial convocatoria al efecto de celebra  
cion en virtud de no haber tenido lugar la ordinaria el  
diez y nueve del corriente, y declarada habiéndose la misma, se

Pagos. Dio cuenta del acta anterior, que fue aprobada.  
Acto seguido el Sr. Presidente expuso; que habiendo

partida la suma de ciento treinta y nueve pesetas, y  
setenta y cinco centimos, a varios pueblos de esta localidad,  
que careciendo de recursos y de jornales, han impiorado auxilio  
de esta Alcadia, habiendola remediado, con arreglo a sus necesi-  
dades, segun la lista que presenta. Tambien tiene abonada  
a Juan Vicio Lopez, cuarenta pesetas, para atender a sus  
necesidades, incluso los baños, presento por el facultativo. Del  
mismo modo tiene satisfecho, ~~cinco~~ cinco pesetas, a Geo-  
rgio Rivero, para hacer un viaje a Hiba de Merida y  
despues, al Real de la Para en busca de trabajo, como asitambien  
cien sesenta y cuatro pesetas y cincuenta centimos, a Antonio  
Almeida Hernandez, para otro viaje a Sevilla, cuyos gastos  
fueron hechos, antes del 30 de Junio ultimo correspondiendo, por  
tanto al periodo de 1892 a 93, en su virtud la Corporacion acordó  
que se expidan los oportunos libramientos, por las cantidades  
expresadas al primer a favor del Sr. Alcade, y las restantes a  
favor de los interesados, con cargo al presupuesto de 1892 a  
93.

**Pagos.** Tambien acordó la Corporacion se expida un libramiento  
a favor de D. Daniel Rivero, de noventa y cinco pesetas,  
por los gastos de oficina como i impresiones, durante dicho ejercicio,  
como Secretario del Juzgado municipal que fue.

En consecuencia se dio inteligencia de la cuenta presentada  
por el recaudador de ~~comunas~~ D. Manuelino Arango, del ejercicio  
de 1892 a 93 en la que aparece haber cobrado 489 pesetas y 30  
centimos, de los diez y siete que quedaran en la finca la cuenta  
de 23 de Septiembre ultimo, en su virtud y en conformidad a lo  
formado al Ayuntamiento, acordó que se expida la oportuna carta de  
pagos, y dicha suma recaudada ingrese en areas de fondos,  
en concepto de multa de los Alcaides del Ayuntamiento anterior al  
quien se le deba en el expediente que se tramita en  
el cual se pondrá certificado de este acuerdo.

**Quinta.** Inmediatamente se dio cuenta de un expediente  
tramitado por la Alcadia a instancia de Francisco

Señor Millan de esta vecindad, en solicitud de que se declare excluido temporalmente del servicio activo por manente a su hijo Antonio Leon Priero, por hallarse comprendido en el art.º primero del O. D. de 17 de Noviembre, toda vez que el hijo enies de padre pobre y cesagenerio, conforme al art.º 69 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1888, en su virtud la corporacion acordó por unanimidad excluir a expresado suero temporalmente del servicio activo por manente, mientras subsista la causa que motiva su exclusion que ha justificado plenamente con dicho expediente en el que se colocara certificación de este acuerdo.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmada por los Sr.ºs. Concejales de que yo Secretario certifico:

ANTONIO BERNIZ  
Julian Priero Bernardo Maldonado  
Benigno Millares ANTONIO BOTO  
Manuel Pungos  
Sio.

Sesion ordinaria del dia veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Sr.º Alcalde

Reunidos en las Casas Comunitarias los Sr.ºs. de Ayuntamiento que se reunian al número, se declaró abierta la sesion dando cuenta del acta anterior que fué aprobado.

A esta seguida se dio inteligencia a la Corporacion sobre el nom.º de que por D. Antonio Tomas se habia cobrado interes de el importe de la renta de inscripciones del trimestre suscripciones 1.º de Octubre del presente ejercicio, y en su virtud la misma acordó su ingreso en Depositionaria

**Pagos** y que por el Sr. Alcalde se ordene el pago a todos  
los empleados del Ayuntamiento del 1.<sup>o</sup> trimestre  
venidero y aquellos que venia acordados y no  
se han verificado por falta de fondos, incluso  
los de guardas por incendio, y los que provienen del  
capitulo de imprenta ya acordado. El correspondien-  
te a D. Donnaldo Domínguez, como tío que fué en  
epoca anterior y a Juan Ignacio Meneses, como algu-  
acil que fué también en años anteriores. En tambien se  
expide un libramiento por valor de 50 pesetas a fa-  
vor de D. Estanislao Pongos, por gastos de educación  
municipales que acaban de verificarse y otros por los  
gastos de viaje a Oudiza en Octubre último de  
71 pesetas, segun se acordó oportunamente y otros de 25  
pesetas por la compra de una vacante para un guardia  
municipal.

**Libramiento** Tambien se acordó la corporación que se expide un  
del capitulo de imprenta libramiento a favor del Sr. D. Estanislao Pongos, de cien  
de imprenta to veinte y cinco pesetas, del capitulo de imprenta del  
presupuesto municipal corriente, para que pase a Ouda-  
iza a gestionar el despacho de los expedientes sobre  
alcance y reintegro de fondos municipales y el de permu-  
to por litigar con José Pablo para desahucio de la  
casa que habita del término pido. Lo que y no habiendo  
mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los  
concurrentes de que yo el Sr. Estanislao Pongos 50 = vales  
1700 de D. Donnaldo Domínguez  
Julian y Pongos

Bernardo Maldonado y Benigno Millares  
1700 de D. Donnaldo Domínguez  
Estanislao Pongos



Sesion ordinaria del día tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Bermejo y Gato.

Reunidos en las salas consistoriales, los señores Ayuntamiento que se expresan al margen, se declaró abierta la sesion dando cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Inmediatamente se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 27 de octubre último comunicando a esta Alcaldía el acuerdo de la diputacion provincial referente al personal Colegiado para litigar con José Pablo Bermejo de esta vecindad para desahucio de la casa que habita perteneciente a este municipio segun acuerdo en sesion ordinaria del día cinco de octubre último; por lo que resulta denegado en virtud de no acompañar dictamen conforme de dos letrados como dispone el artículo 86 de la Ley municipal. Discutido el particular respectivamente después de quedar enterada la Corporacion acordó por unanimidad que dicho acuerdo de cinco de octubre sea cometido al dictamen de dos letrados nombrando al efecto a los señores D. Lucas Miguel Descalzo y D. Felipe Muriel y fallado a quien se le dara intencion por medio de certificaciones que se expediran por la Srta. de Ajunt. debiendo hacer constar para el mejor acierto en el informe de dichos señores letrados que el Pablo viene habitando la casa en cuestion sin contrato de arrendamiento y sola

mente con el permiso verbal del Ayunt. anterior  
puesto que al ser notificado en forma para que se  
de de habitar la casa en cuestión, transcurridos  
con estos los treinta días señalados de plazo y  
no alegó cosa alguna en defensa de su derecho.

**Rectificación** También acordó la corporación el cumplimiento  
del uno de al art. 2º de la ley municipal vigente sobre  
población, rectificación del padrón de vecindad, y ver las  
variaciones que haya necesidad de introducir  
haviendo doble lista de altas y de bajas comprendien-  
do en la primera las nuevas, veinas por variación  
de estado por haber llegado a los veinte y cinco  
años, por traslado de un vecindad a otro pueblo,  
por nacimiento en el año actual ó por ingreso de  
convecinos por parte de un vecino de otra localidad. La  
segunda se compondrá de los fallecidos, los que hu-  
bieren trasladado su residencia a otro pueblo y los  
que hubieren perdido la condición de domiciliado pa-  
ra adquirir la de vecinos; cuyas listas se publicaran  
oportunamente.

**Quinta:** Entre el Ocho según el Ayunt. nombra comisionado a D.  
ga en la ja y nombramiento de **Agustín Beringo Bermudez**, de esta vecindad para la  
de comisionado, entrega en caja de los míos, del present remplazo  
en la zona correspondiente que tendrá lugar el día nue-  
ve de los corrientes, con arreglo a la ley de remplazo  
de once de Julio de 1888 en su art. 126, reformada  
por O. D. de 20 de octubre de 1888 y según se advier-  
te también en la O. D. de 17 de octubre último; á  
cuyo comisionado se le facilitaran las relaciones  
que previene dicha ley, la credencial y de su nome-  
bramiento y de los fondos necesarios para lo que  
et

se expedir un libramiento de setenta y cinco pesos que cobrará de la depositaria, y que por el Sr. Alcalde se di el debido cumplimiento a dichas disposiciones, citando al propio tiempo a los colados, cortables, por quienes se presenciar el corte, y publicados los edictos en los sitios de costumbres de esta localidad.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Sr. asistentes, de que yo secretario certifico.

JUAN José DE ROSA  
Benigno Millares  
Bernardo Maldonado

Julian Prieto  
Antonio Beto  
Marcelino Omgos  
Sno.

Sesion ordinaria del día diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Ant. Sarmiento.

Repante  
de pesos  
probes.

Nombramiento  
de Sro. en pro-  
videncia

Abierta la sesión en las Casas Comisionales, previa la concurrencia de la mayoría del número total de Comisionales, se dió cuenta del acta anterior que fué aprobada. A esta seguida se acordó nombrar a D. Marcelino Omgos, Sro. de este Ayuntamiento para que el día once de los corrientes concierne en las Casas Comisionales de Armas sobre el repante del contingente de pesos probes segun comunicacion del Sr. Alcalde de dicha lindada fecha. Por ser del presente mes y que por el Sr. Alcalde se le suplica la oportuna concurrencia. El Sr. Presidente ha manifestado a la Corporacion que trascurrido el plazo para la presentacion



de solicitud a la Secretaría, se iba a dar cuenta  
del expediente y de las disposiciones legales que  
sobre el particular rigen, a fin de que el Ayuntamiento  
determinase lo conveniente. Por el infrascripto de  
Secretario interino se procedió a la lectura que  
ha indicado el Sr. Presidente haciéndolo muy  
detenidamente de la única solicitud presentada  
así como de los artículos de la ley municipal  
vigente que hacen al caso y enterado el Ayun-  
tamiento acordó por unanimidad nombrar a  
D. Estanislao Burgos Jimenez, Secretario de este Ayun-  
tamiento en propiedad, que viene unido intimamente  
en atención a su aptitud y méritos reconocidos  
todo vez que ha unido dicha plaza en propie-  
dad muchos años, además de poseer un título  
profesional; el cual percibe el haber de 999.  
puntos anuales que tiene de asignación el destino  
según el presupuesto de este año económico,  
y dándole posesión en este acto sin perjuicio  
de hacerlo también el Sr. Alcalde, entregándole  
el título y credencial de su nombramiento,  
quedando enterado desde luego el interesado  
por estar presente y que con certificación de  
este acto en la parte referente a la provisión  
de la Secretaría, se dió conocimiento al

10/11/1054





El Gobernador civil de esta provincia. Conste  
que y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesión firmando los  
señores Concejales con su respectivo de que certifica.

Francisco Benito      Julian Prieto  
Benigno Millares      Ven. Mi. Beto  
Bernardo Maldonado        
Marcelino Burgos

Sesión ordinaria del día diez y siete de Dto. de mil ochocien-  
tos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde D.º Antonio Berdiz

Reunido, en las salas consistoriales, los señores de  
Ayuntamiento que se expresan al margen, y de la  
sala abierta la sesión dando cuenta de la  
anterior que fue aprobada.

Obras mun-  
cipales.

Acto seguido por orden del Sr. presidente por  
mi el Secretario se dió lectura de la diligencia de  
remate de las obras de conyuntura y reparación  
del camino de Herma así como de los demas  
ocurrimentos y diligencias del expediente y enterada  
la Corporación acordó aprobar el acto de la subar-

ta y adjudicar definitivamente el remá-  
te en favor de Don Juan Guardado Lordero a  
costo que se le requiera para que en el  
termino mas breve posible presente el do-  
cumento que acredite haber aumentado la  
fiacura hasta el 10 por 100 en cuyo caso for-  
malice el contrato de la manera que dispo-  
ne el art.º 22 del R. D. de 11 de Enero de  
1883 certificandome de este particular en  
el expediente de su cargo.

Pago sobre  
obras.

Inmediatamente acordó el Ayuntamiento  
que se expida un libramiento de trescientos y  
ochenta y una pesetas y treinta y tres centinos,  
a favor del rematante de obras D.º Don Juan Guar-  
dado Lordero, a fin de que le sean abonadas, al  
mismo por la depositaria de fondo, municipal-  
lez, como un parte de la tercera parte del total  
del remate, que tiene que permitir al empeser  
la conyuntura del camino de Henna confor-  
me al pliego de condiciones de l' expediente y  
han luego como cumplida la fiacura hasta el  
10 por 100 del conjunto total del remate.

Socorro  
a jobros

Tambien acordó la corporacion que se expi-  
da un libramiento por la cantidad de ciento sin-  
te pesetas del capitulo quinto del presupuesto  
con destino a socorro, domiciliario, verificado por  
el Sr. Alcalde, y otro de auxilio, beneficio, del mis-  
mo capitulo por la cantidad de veinte pesetas,  
hecho tambien por el Sr. Alcalde segun la lista  
que presenta los cuáls, ha verificado con mu-  
tivo de la necesidad que se lamenta en la localid-

Cada y como a enfermos, pobres en virtud a la caridad de trabajos.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando los H<sup>os</sup>. concurrentes, de que yo el secretario certifico:

79) Antonio Bermejo  
Benigno Millan  
Bernardo Maldonado

Antonio Gato  
Martino Duroz

### Sesion extraordinaria.

En la villa de Bavierra a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en las Casas Consistoriales, los H<sup>os</sup>. de Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Regidor primero D.<sup>o</sup> Rafael Maldonado Guardado, por indisposicion del Sr. Alcalde y declarada abierta la sesion, se dio cuenta del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente se dio cuenta del par  
comunicacion por  
distribuido de  
cédulas por  
nab y 1<sup>o</sup> y  
al pague.  
titular consignado en la papelita de convocatoria  
de quinientas quinientos y veinte  
y veinte y cuatro centinos, que se aduendan en  
la Decima de Hacienda por distributos de  
cédulas personales del ejercicio de 1891 a '92 y

uno por ciento de pago, del presupuesto de  
1892 a 93, segun aparece de la edula de no-  
tificacion verificada al Sr. Alcalde actual  
por el Agente ejecutivo de la Zona de Herma  
D.º Jose Guineo Parra

Dispositivo particular se acordó por la Corpu-  
racion que el 1 por 100 de pago hecho del  
presupuesto municipal de 1892 a 93, sea abo-  
ncado por el recargado de cada uno de los li-  
bramientos que resulten exjudicio con arri-  
glo a los libros de entrada y salida de caudales,  
colocando certificacion al efecto de hacer re-  
ponsable al que aporrea, y con respecto al  
descubierta de edulas personales se haga tambie  
responsable al recaudador de las mismas, del  
ejercicio corriente, para lo que se formará  
el oportuno expediente por el Sr. Alcalde.

Tambien acordó la Corporacion que se con-  
ulta a la Comon. de Hacienda de esta provin-  
cia respecto de las cantidades que aun no han  
satisfecho del presupuesto municipal del  
ejercicio de 1892 a 93 ni se verificaran por vir-  
tud de no haber ingresado las cantidades presupe-  
stadas, en cuyo caso no debe abonarse el 1 por 100.

Con lo que y no habiendo mas asuntos se que  
tratar se levantó la union firmando la Sr.  
existentes, de que go. Secretario certifica:

Rafael Maldonado y Antonio Maldonado  
Julian Maldonado  
Bernardo Maldonado



Benigno Millang

ATO AIO 5to

Manuel D. Rojas

Pro.

Sesion ordinaria del dia veinte y cuatro de Diciembre de  
 mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr. Alcalde Berdez

Reunidos en las salas consistoriales, los Srz. de Ayunt. se declaró abierta la sesion dandose cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido la corporacion acordó. Que en virtud de la festividad del dia, se pague a los empleados del municipio el segundo trimestre del corriente ejercicio autorizando al Sr. Alcalde para que a tal orden expidiendo los oportunos libramientos.

Tambien acordó autorizar al mismo para que expida un libramiento de la cantidad que considere necesario del capitulo de Beneficencia del presupuesto para remediar por hoy a las viudas pobres y cuantas personas se encuentren impedidas en la localidad en las mismas condiciones y que expida otro libramiento por valor de veinte y cinco pesetas a favor de Manuel Hernando Gomez, vecino de esta por encontrarse enfermo de gravedad.

y haber implozado auxilio en espina e hijo  
que carecen de toda clase de recursos.

El Sr. Presidente se expuso que la obra  
municipal, de reparacion del camino de Alen-  
na quedau terminada, en este dia en virtud  
de la aglomeracion de braceros, que han con-  
sistido por la carencia de jornales, por lo que  
hay necesidad de que se expida un libramiento a  
favor del sematante Ramon Guardado Cordero  
de la cantidad que resta, y al propio tiempo  
se nombre una comision del seno de la Junta  
y peritos, practicos, que reconozcan la obra, con arreglo  
a la condicion 2.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

Disicucion al particular suficientemente se acordó nom-  
brar en comision a D.<sup>o</sup> Benigno Millan Merillo,  
y Antonio Gab. Malonado mayor, para que en union

de los peritos Ramon Jimenez Bermudez, y Casimi-  
ro Millan Merillo, reconozcan el camino en ques-  
tion a quinze, se le hará saber. Que se expida el  
libramiento a favor del sematante por la canti-  
dad que resta hasta el importe total de la obra,  
tan luego como la comision y peritos a-  
pueben dicha obra.

Con lo que quedo habiendo nada asunto de que  
tratar se levantó la sesion firmiendo los Sr.<sup>s</sup> asis-  
tentes, de que yo el Sr. certifico:

Benigno Millan Merillo

Antonio Seto Bernardo Maldonado

Manuelino Burgos

Sesion ordinaria del dia treinta y uno de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y tres. presidida por el Sr. Alcalde D. D. S. S.

Reunido, en las Casas Conistoriales, los Sr. S. de  
Ayunt.º, se declaró abierta la sesion dando cuenta  
del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Inmediatamente se acordó por la Corporacion  
que por el Sr. Alcalde se forme la lista de los indivi-  
duos del Ayunt.º y cuadruplo numero de mayores, con-  
tribuyentes, vecinos, de esta villa, y cabeza de familia  
con casa abierta que tenga derecho a votar como  
promisorio, para leerla, la cual estará expues-  
ta al publico durante los primeros veinte dias de  
dicho mes de Enero proximo venidero para que los  
interesados puedan hacer las reclamaciones que  
estieren oportunas, habiendonse al efecto el oportuno  
expediente con certificacion de esta particular.

Que igualmente sea expuesta al publico la  
lista de rectificacion del censo de poblacion verifi-  
cado con arreglo al art.º 18 de la Ley municipal  
y diez y nueve de la misma y en virtud al veinte para  
que durante los primeros quince dias de Enero pro-  
ximo puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Acto seguido se dio cuenta de el reconocimiento  
practicado por la comision del Ayunt.º y peritos  
practicos, de las obras verificadas en el camino  
de



De Herona la cual ha declarado ser  
verificada en buena forma y con arreglo  
al pliego de condiciones del expediente, en  
virtud del Ayunt.º proveyó en aprobacion defi-  
nitiva y que se expida el libramiento acordado  
en la sesion de veinte y cuatro del corriente, y otro  
de la cantidad que tiene en depósito en concepto  
del 10.º del impuesto de la subasta.

Pagos a los  
peritos de des-  
lindey.

Tambien acordó la Corporacion en abono a los  
peritos, que fueron a destinar la debida bozal  
como ditas, seis pesetas por cada dia que in-  
terron del capitulo de imprenta del presupuesto  
municipal.

Liquidacion  
de fondos.

Que en cumplimiento a cuanto se dispuso por  
las disposiciones vigentes, para la liquidacion  
de fondos del ejercicio que termina este dia  
y se forme el presupuesto adicional de recul-  
tos que se refundira en el ordinario.

Nombramiento  
de abogado.

Por ultimo acordó la Corporacion rehabilitar en  
un empleo de abogado acordó este Ayuntamiento a D.º Lou-  
ca, M. Decabgo, por no haber aceptado D.º Felix Mel-  
riel este nombramiento.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion firmando los concurrentes en que se firmó:

M. A. M.º Benigno Millares Antonio Goto  
Bernardo Maldonado

Tomás Burgos